

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas
y Suplemento de 8 páginas de Decretos

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	7560
Licitaciones	_____	7570
Varios	_____	7577
Transferencias	_____	7578
Convocatorias	_____	7579
Colegiaciones	_____	7581
Sociedades	_____	7581

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7586
Varios	_____	7587
Sucesorios	_____	7600

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Acuerdos	_____	7605
Resoluciones	_____	7605



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 84/14

La Plata, 31 de julio de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5334/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a partir de la formulación del reclamo OCABA N° 47948, efectuado por el Señor Abel Edgardo FERTITTA, con domicilio en calle 474 N° 1298, esquina 8, de la localidad de City Bell, partido de La Plata;

Que el Usuario solicitó ante el prestador "ABSA", la conexión de desagües cloacales, con respecto al bien inmueble ubicado en el domicilio anteriormente mencionado Unidad de Facturación ante "ABSA" N° 0002095034;

Que, a fs. 3/4, obran constancias de trámite realizado (N° 4237828), con fecha 4 de febrero de 2014, por ante el concesionario del servicio público sanitario "ABSA";

Que a fs. 4 obra respectiva constancia de pago del servicio público de agua potable, correspondientes al mes de agosto del corriente Año;

Que con fecha 21 de julio de 2014 el Usuario reiteró la solicitud de conexión, por retraso en la ejecución de la misma, por ante el concesionario "ABSA", trámite N° R_1442154;

Que la documental citada y aportada por el Usuario resulta por demás de pertinente a los fines de considerar que su reclamo habrá de prosperar;

Que el Reglamento del Usuario del servicio de "ABSA" establece en su Título VI – Sección II lo siguiente:

"29 Condiciones previas a la Conexión y Suministro del Servicio. Son condiciones previas para la nueva conexión y suministro del Servicio, que el USUARIO deberá observar, las siguientes: 29.1 Firmar el correspondiente formulario de solicitud de suministro y cumplir con los trámites y documentación requerida por este Reglamento en los artículos 53 y 54 o la que fije el PRESTADOR en función de este Reglamento; 29.2 No registrar el USUARIO, deudas pendientes por suministro del Servicio u otro concepto resultante de este Reglamento; 29.3 Abonar la CONEXIÓN DOMICILIARIA de acuerdo con el RÉGIMEN TARIFARIO";

"30. El régimen de instalación de CONEXIONES DOMICILIARIAS es el siguiente: 30.1 LOS USUARIOS REALES, ubicados en las áreas servidas, están obligados a conectarse en la red e instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de AGUA POTABLE y DESAGÜES CLOCALES y a mantener en buen estado dichas instalaciones de acuerdo con las disposiciones de las NORMAS APLICABLES. Estarán, asimismo, obligados al pago de la CONEXIÓN DOMICILIARIA y del SERVICIO con arreglo a las disposiciones del RÉGIMEN TARIFARIO vigente, salvo el derecho de no conexión o desconexión previsto en el presente Reglamento; 30.2 Estando disponible o a partir de la notificación de la DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la petición por escrito por parte del USUARIO, El PRESTADOR está obligado a realizar la CONEXIÓN DOMICILIARIA. En el supuesto de que el solicitante debiera adecuar sus instalaciones, el plazo para la conexión correrá desde que se hubiere notificado al PRESTADOR la conclusión de las tareas de adecuación; 30.3 La demora, por causas imputables al PRESTADOR en realizar la conexión, generará a favor del solicitante el derecho al cobro de un rescabimiento equivalente a un cinco (5) por ciento del consumo mínimo previsto en el punto 4 a-2) del RÉGIMEN TARIFARIO, por cada día de retardo en la conexión";

Que, en función de la normativa citada se entiende que el concesionario "ABSA" se encuentra obligado a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar, al área servida que opera y presta en la localidad de La Plata, al inmueble sito en calle 474 N° 1298, esquina 8, de la localidad de City Bell;

Que, máxime ello cuando el reclamante abonó el período correspondiente al mes de agosto sin que al momento pueda acceder a tal conexión;

Que ello entonces generará a su favor el rescabimiento establecido por el artículo 30.3 del "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA";

Que conforme todos los antecedentes obrantes en los presentes actuados, y cita de normas realizada, corresponde ordenar al concesionario "ABSA" a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de desagües cloacales que opera y presta en la Localidad de La Plata al inmueble sito en calle 474 N° 1298, esquina 8, de la localidad de City Bell; en favor del Usuario reclamante;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 47948 formulado por el Sr. Abel Edgardo FERTITTA, con domicilio en calle 474 N° 1298, esquina 8, de la localidad de City Bell, partido de La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de desagües cloacales al inmueble sito en la dirección indicada por el presente.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "ABSA" a reconocer a favor del Sr. Abel Edgardo FERTITTA el rescabimiento establecido por el artículo 30.3 del "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA (Resolución ORAB N° 29/02)".

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Abel Edgardo FERTITTA, en el domicilio sito en calle 474 N° 1298, esquina 8, de la localidad de City Bell, partido de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

Juan Diego González Morales, Director Representante; Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Javier Eduardo Coronel, Director Presidente; Oscar Salvador Quinto, Director Vocal; Daniel Omar Rodil, Director Vocal.

C.C. 9.201

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 87/14

La Plata, 6 de agosto de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el presente Expediente N° 2430-5005/2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Usuaría Claudia Mabel ABELÉN formuló su reclamo con respecto a dos propiedades identificadas, por parte del Prestador "OSSE", como cuenta OSSE N° 1254/049 y cuenta N° 123080/000, ambas del Partido de General Pueyrredón;

Que por Resolución OCABA N° 49/2014, del día 3 de junio de 2014, se resolvió lo siguiente: "Artículo 1º: Hacer lugar al reclamo formulado por la Sra. Usuaría Claudia Mabel ABELÉN y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE)" que deberá tomar con carácter cancelatorio el pago de \$ 507 efectuado con relación a la cuenta N° 1.254/049 conforme lo prescripto por el artículo 21 de la Ordenanza Municipal N° 21161/12. Artículo 2º: Hacer lugar al reclamo formulado por la Sra. Usuaría Claudia Mabel ABELÉN y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE)", con relación a la cuenta N° 123080/000 deberá aplicar la tarifa básica bimestral mínima, con una reducción del cincuenta por ciento (50 %), para inmueble no edificado (artículo 48 de la Ordenanza Municipal precitada) y en su caso, con más el descuento previsto por pago anticipado. Artículo 3º: El criterio sentado en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, tendrá validez con relación al ejercicio 2014. Artículo 4º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Claudia Mabel ABELÉN, en el domicilio sito en calle 8 N° 3793 de la Localidad de Gonnet, partido de La Plata; y al prestador "Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE)";

Que, con fecha 30 de julio de 2014, la Usuaría realizó una nueva presentación ante el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires denunciando que la prestadora Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE) de la Ciudad de Mar del Plata no ha dado efectivo cumplimiento de la Resolución OCABA N° 49/2014;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar al prestador "Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE)" que deberá dar efectivo cumplimiento de lo resuelto en el marco de la Resolución Ocabá N° 49/2014.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Claudia Mabel ABELEN, en el domicilio sito en calle 8 N° 3793 de la Localidad de Gonnet, partido de La Plata; y al prestador "Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE)" en el domicilio sito en calle French N° 6737 de la Ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

Juan Diego González Morales, Director Representante; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 9.202

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 88/14**

La Plata, 6 de agosto de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5341/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los obrados de referencia tratan la presentación realizada por el Usuario Abel CASILLA VÁZQUEZ, con respecto al inmueble sito en Avenida del Libertador 7070, entre calles Namuncurá y Pirovano, de Trujuy, Ciudad de Moreno;

Que la misma se efectuó conjuntamente con Usuarios que también suscriben la citada presentación, todos Usuarios del servicio que provee el concesionario "ABSA" en la Localidad de Moreno;

Que, con fecha 15 de julio de 2014 los Usuarios se presentaron manifestando haber realizado ante el concesionario "ABSA" los reclamos necesarios por no poseer el servicio de provisión de agua potable en el domicilio indicado y/o baja de presión del suministro del citado servicio, sin que, a dicha fecha, los mismos fueran atendidos por el citado Prestador;

Que a fs. 3 tomó intervención la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, constatando, con fecha 25 de julio 2014, que el servicio se encontraba cortado desde la propia red de abastecimiento;

Que, asimismo, vecinos autoconvocados al momento de la constatación manifestaron que el suministro se interrumpe durante las primeras horas del día;

Que, "El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", conforme lo establece el artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones...", conforme artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES", conforme Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3;

Que, así entonces, con la información obrante en el expediente y habiéndose constatado a fs. 3 que el servicio público de agua potable estaba interrumpido en el inmueble del Usuario y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver la falta de agua en los domicilios de suministro mencionados; y refacturar descontando, el período comprendido entre los días 15 de julio de 2014 hasta el día de notificación del presente acto administrativo;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 47.883 formulado por el Señor Usuario Abel CASILLA VÁZQUEZ y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá descontar el período comprendido entre los días 15 de julio de 2014 hasta el día de notificación de la presente, inclusive.

ARTÍCULO 2º: Intimar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a realizar todas las acciones necesarias para

solucionar la interrupción en el suministro del servicio público de agua potable comprobado por el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires en el domicilio de suministro del Usuario Abel CASILLA VÁZQUEZ, sito en calle Avenida del Libertador 7070, entre calles Namuncurá y Pirovano, de la Ciudad de Moreno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Abel CASILLA VÁZQUEZ, en el domicilio sito en Avenida del Libertador 7070, entre calles Namuncurá y Pirovano, de la Ciudad de Moreno; y al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

Juan Diego González Morales, Director Representante; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 9.203

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 46/14**

La Plata, 29 de mayo de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5100/2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que tratan los obrados de referencia la presentación efectuada por el Usuario Rodolfo Domingo DOMÍNGUEZ, generando la nota de reclamo Ocaba N° 469/2013, por su excesivo consumo de agua potable y la consecuente facturación elevada correspondiente a la factura FS 0001-82721748, en la Unidad de Facturación ante "ABSA" N° 2039510 del domicilio de suministro sito en Avenida Costanera N 2800 de la Localidad de San Bernardo, Partido de la Costa;

Que el Usuario manifiesta, en la CD 25269789 1 remitida a este ORGANISMO que ante el silencio del prestador por reclamo generado por el elevado monto en la facturación \$ 17.925,06 solicita la intervención del O.C.A.B.A, pidiendo la verificación de la facturación realizada;

Que la prestadora "ABSA" le responde que el medidor funciona correctamente y que los inspectores han tomado lectura de 6490 m3 al 28/11/2013, siendo correlativa esta lectura con la anterior de 6447 m3 al 27/09/2013 y del 28/07/2013 de 6280 m3, ver informe de fs. 9;

Que personal de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, procedió a realizar un contraste de medidor en Avenida Costanera n 2800 de la Localidad de San Bernardo, informando a fs. 12/14 que el mismo funciona correctamente;

Que, en relación al reclamo central efectuado por el Usuario mediante el cual se origina el presente expediente, esto es, la desconformidad de los consumos y montos de las facturas precedentemente citadas aplicamos la siguiente normativa:

"AGUAS BONAERENSES S.A. es responsable, de mantener y renovar las instalaciones civiles y electromecánicas y reacondicionar las redes externas de distribución de AGUA POTABLE Y DE DESAGÜES CLOACALES, hasta la CONEXIÓN DOMICILIARIA inclusive, a los inmuebles comprendidos en el ÁREA SERVIDA. El USUARIO es responsable a partir del límite de LA CONEXIÓN DOMICILIARIA hacia el interior del inmueble, de la correcta construcción y mantenimiento de las instalaciones sanitarias", conforme redacción del artículo 11 del Reglamento del Usuario del servicio de "ABSA", Resolución ORAB N° 29/02);

"El USUARIO es responsable de la correcta construcción y mantenimiento de las instalaciones internas de abastecimiento de AGUA POTABLE, que incluye las instalaciones y tramos de cañerías desde la LÍNEA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN hasta la CONEXIÓN DOMICILIARIA" (Artículo 18 del Reglamento del Usuario del servicio de "ABSA", Resolución ORAB N° 29/02);

"Se considerará que un medidor funciona correctamente cuando el consumo registrado no difiera en más o menos del 5% del consumo real apreciado por medios técnicamente idóneos (ejemplo, medidor patrón volumétrico portátil, banco de pruebas homologado)" (Artículo 25 del Reglamento del Usuario del servicio de "ABSA", Resolución ORAB N° 29/02);

"...27.1 Si como resultado de la inspección y verificación, no existiese error en los consumos registrados, se tendrá por válida la facturación originalmente efectuada, sin perjuicio de aplicar los recargos e intereses correspondientes de conformidad con el RÉGIMEN TARIFARIO" (Artículo 27 del Reglamento del Usuario del servicio de "ABSA", Resolución ORAB N° 29/02);

Que el Marco Regulatorio de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, dispone que:

"Artículo 49: Obligaciones de los usuarios: Son obligaciones de los usuarios del servicio público sanitario: a) Usar cuidadosa y racionalmente el agua potable recibida evitando el consumo excesivo y las pérdidas en instalaciones y artefactos; b) Acondicionar las instalaciones internas respetando las normas vigentes en la materia. Asimismo deberá mantener dichas instalaciones en razonable estado de conservación y limpieza, a fin de

evitar pérdidas, contaminación y retorno a la red de distribución de posibles aguas contaminadas; c) Utilizar el agua suministrada en la forma y para los usos establecidos en cada caso”;

“Artículo 52: El consumo de agua potable de todos los Usuarios deberá tender, en la medida de la sustentabilidad del servicio, a ser contabilizado mediante medidores de agua. La reglamentación determinará los plazos en los que deberá hacerse efectiva la aplicación de este sistema medido, para la totalidad de los Usuarios. Hasta tanto no se implemente dicho sistema, será de aplicación un régimen tarifario por tasa”;

Que, ahora bien resulta necesario destacar que no han existido errores en los consumos registrados por parte del Prestador “ABSA”, teniéndose por válida la facturación originalmente efectuada, sin perjuicio de aplicar los recargos e intereses correspondientes de conformidad con el RÉGIMEN TARIFARIO;

Que se considera, de acuerdo con la información obrante en el expediente, teniendo en cuenta lo expresado por la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires respecto al funcionamiento del medidor “BB-99-1243153” y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, es responsabilidad del Usuario el mantenimiento de las instalaciones internas de abastecimiento del servicio público sanitario;

Que ha tomado intervención la Gerencia de Control Legal y Económico del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que a fs. 18 intervino la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dictaminando, en su parte pertinente, en el sentido:

“... esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el reclamo formulado por el usuario Rodolfo Domingo Domínguez (conforme artículos 49 y 52 del Decreto N° 878/03 ratificado por Ley N° 130154 y artículos 11, 18, 25 y 27 del Reglamento del Usuario, Resolución ORAB N° 29/02) ...”;

Que a fs. 22 la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, en su vista de estilo, opinó, en su parte pertinente, que:

“... puede dictarse el acto administrativo que rechace al reclamo en tratamiento (arts. 49 y 52 del Dec. 878/03) ...”;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desestimar, en base a todos los considerandos antes expuestos, el reclamo formulado por el Usuario Rodolfo Domingo DOMÍNGUEZ.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Rodolfo Domingo DOMÍNGUEZ, en el domicilio sito en calle José Quinteros N° 641 de la Ciudad de Mar de Ajó; y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Javier E. Coronel, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Daniel O. Rodil**, Director Vocal; **Juan D. González Morales**, Director Representante.

C.C. 7.880

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA Resolución N° 47/14

La Plata, 29 de mayo de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5200/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los obrados de referencia tratan la presentación realizada por la Usuaría Cristina FRAGA con respecto a los inmuebles sites en calle 27 N° 1454 y 1454 ½ de la Ciudad de La Plata; por las Unidades de Facturación ante “ABSA” N° 1133976 y 1230743; que generaran el reclamo Ocaba N° 44.467;

Que, con fecha 30 de octubre de 2013 la Usuaría se presentó manifestando haber realizado ante el concesionario “ABSA” los reclamos que se indican a fs. 3, sin que, a dicha fecha, los mismos fueran atendidos por el citado Prestador por lo cual generaría, a su favor, el descuento del servicio público sanitario correspondiente a los meses de septiembre; octubre y noviembre del pasado año;

Que a fs. 4 tomó intervención la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, constatando, con fecha 12 de noviembre de 2013, que los inmuebles de la Usuaría se encontraban sin agua y el servicio no había sido realizado;

Que a fs. 5 y 6 lucen sendas copias de notas cursadas, en el marco del reclamo, al concesionario “ABSA”;

Que a fs. 7; 8 y 10 lucen informes presentados por el concesionario dando cuenta que se han realizado las tareas técnicas de estilo y que la Usuaría cuenta con el servicio de agua potable en su domicilio;

Que, también resulta de interés lo indicado a fs. 10, el día 27 de enero de 2014, donde se detalla que las obras se realizaron el día 15 de noviembre de 2013;

Que, “El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable”, conforme lo establece el artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones...”, conforme artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES”, conforme Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3;

Que, así entonces, con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado a fs. 4 que la Usuaría se encontraba “sin agua” y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario “ABSA” de resolver la falta de agua en los domicilios de suministro mencionados; y refacturar descontando, el período comprendido entre los días 1º de septiembre de 2013 hasta el día 15 de noviembre de 2013, lapso de tiempo comprendido entre el acta de comprobación y la fecha de realización de las tareas técnicas de estilo que restablecieron el servicio;

Que ha tomado intervención la Gerencia de Control Legal y Económico del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que a fs. 15 y vta. intervino la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dictaminando, en su parte pertinente, en el sentido:

“... esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que corresponde hacer lugar al reclamo formulado por la Usuaría Cristina Fraga y ordenar al prestador ABSA la refacturación del servicio, realizándose el pertinente descuento por el período precitado (conforme artículos 24 y 50 del Decreto N° 878/03 ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04) y artículo 43.1.3 del Reglamento del Usuario (Resolución ORAB N° 29/02) ...”;

Que a fs. 19 y vta. la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, en su vista de estilo, opinó, en su parte pertinente, que:

“... puede dictarse el acto administrativo que haga lugar al reclamo formulado por Cristina Fraga, debiéndose refacturar el período en cuestión con el pertinente descuento (arts. 24 y 50 del Dec. N° 878/03) ...”;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 44.467 formulado por la Sra. Usuaría Cristina FRAGA y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” deberá descontar el período comprendido entre los días 1º de septiembre de 2013 hasta el día 15 de noviembre de 2013, inclusive; lapso de tiempo comprendido entre el acta de comprobación y la fecha de realización de las tareas técnicas de estilo que restablecieron el servicio en el domicilio de suministro de la Usuaría.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Cristina FRAGA, en el domicilio sito en Avenida 7 N° 1974, Departamento “3” de la Ciudad de La Plata; y al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.-

Javier E. Coronel, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Daniel O. Rodil**, Director Vocal; **Juan D. González Morales**, Director Representante.

C.C. 7.881

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA Resolución N° 48/14

La Plata, 29 de mayo de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5097/2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que tratan los obrados de referencia de la presentación realizada por el Usuario Gustavo Alberto MACHADO formulando reclamo Ocaba N° 44870;

Que, por el mismo se presentó con fecha 12 de noviembre de 2013 por ante el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires solicitando se vean los consumos de los períodos mayo/junio y julio/agosto de 2013, ver fs. 10 y 11, con respecto al inmueble sito en calle La Margarita N° 451 de la Localidad de Mar de Ajó, partido de la Costa; Unidad de Facturación ante "ABSA" N° 0002000406;

Que dada intervención a la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, se interpretó que corresponde desestimar el reclamo;

Que, para justificar tal opinión la citada repartición entendió que:

"... De la evaluación de los consumos históricos, que se adjuntan, surge que si bien existió una pequeña suba en dos bimestres, la situación se normalizó, en valores que se condicen con los valores anteriores, se señala que esta situación se mantuvo con el medidor instalado anteriormente, que fuera reemplazado el 21/06/12 ...";

Que, solicitada información en todo cuanto hace a los reclamos del Usuario, el concesionario "ABSA" manifestó a fs. 17 que:

"... las lecturas efectuadas son correctas por lo tanto no se ha de refacturar el bimestre involucrado ...";

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto y lo opinado por la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires se considera, salvo mejor opinión, correspondería desestimar el reclamo Ocaba N° 44870 formulado por el Usuario Gustavo Alberto MACHADO;

Que vale tener presente que la opinión técnica queda reforzada con el criterio general establecido por el Marco Regulatorio de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; en su artículo 49, incisos a) y b), al sostener que:

"Artículo 49: Obligaciones de los usuarios Son obligaciones de los usuarios del servicio público sanitario: a) Usar cuidadosa y racionalmente el agua potable recibida evitando el consumo excesivo y las pérdidas en instalaciones y artefactos; b) Acondicionar las instalaciones internas respetando las normas vigentes en la materia. Asimismo deberá mantener dichas instalaciones en razonable estado de conservación y limpieza, a fin de evitar pérdidas, contaminación y retorno a la red de distribución de posibles aguas contaminadas ...";

Que a fs. 19/20 ha tomado su intervención de estilo la Gerencia de Control Legal y Económico del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que a fs. 22 intervino la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dictaminando, en su parte pertinente, en el sentido:

"... esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que corresponde rechazar el reclamo formulado por el señor Gustavo Alberto Machado, dictándose al efecto el acto administrativo que así lo disponga (conforme artículos 49 incisos a) y b) del Marco Regulatorio de los servicios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 878/03 ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04) ...";

Que a fs. 26 la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, en su vista de estilo, opinó, en su parte pertinente, que:

"... Por lo expuesto, puede dictarse el acto administrativo que rechace al reclamo en tratamiento (arts. 49 y 52 del Dec. 878/03) ...";

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desestimar, en base a todos los considerandos antes expuestos, el reclamo formulado por el Usuario Gustavo Alberto MACHADO.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Gustavo Alberto MACHADO, en el domicilio sito en calle La Margarita N° 451 de la Ciudad de Mar de Ajó, y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Javier E. Coronel, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Daniel O. Rodil**, Director Vocal; **Juan D. González Morales**, Director Representante.

C.C. 7.882

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 49/14

La Plata, 29 de mayo de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el presente Expediente N° 2430-5005/2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Usuaría Claudia Mabel ABELÉN formuló su reclamo con respecto a dos propiedades identificadas, por parte del Prestador "OSSE", como cuenta OSSE N° 1254/049 y cuenta N° 123080/000, ambas del Partido de General Pueyrredón;

Que con respecto a la cuenta OSSE N° 1254/049 la Usuaría formuló reclamo dada la negativa de "OSSE" a la aplicación del descuento de un diez por ciento (10%) por pago anual anticipado dispuesto por Ordenanza municipal vigente dictada a principio de este año, que fuera solicitado por la Usuaría previo al vencimiento de la cuota 1 y reiterado a lo largo del año en curso por todos los medios: personalmente en las oficinas de Mar del Plata sita en San Luis N° 1919 esq. Belgrano, en los días 4 de enero de 2013 y 3 de abril de 2013; y en la de Capital ubicada en Av. de Mayo N° 1248 el día 18 de marzo de 2013, además de manifestar haber formulado nueva (9) reclamos telefónicos, mas dos (2) envíos de fax y correspondiente denuncia en el Libro de Quejas de OSSE el día 3 de abril de 2013;

Que manifiesta, en consecuencia, apropiación indebida por parte de OSSE de fondos existentes en la cuenta para aplicarlos unilateralmente al pago de cuotas 2013 a valor completo sin el descuento normado;

Que adjunta como documental respecto de la Cuenta N° 1254/049 lo siguiente: a) Pago por la suma de Pesos Quinientos Siete (\$ 507) realizado el 4 de enero de 2013 para aplicar y ser imputado en concepto total de pago anual anticipado del ejercicio 2013 conforme consta en el recibo emitido por la propia OSSE que consigna un vencimiento futuro del día 10 de enero de 2013, la Usuaría indica en su reclamo que dicho pago, una vez percibido, se imputó a otro concepto, siendo éste la cuota 1 de manera individual y así sucesivamente, para eludir efectuar el descuento por pago anual; b) Fax de reiteración enviado el 17 de julio de 2013 con su correspondiente recepción por parte de "OSSE"; c) Denuncia efectuada en el Libro de Quejas de "OSSE" de Mar del Plata (San Luis 1919 esq. Belgrano) el día 3 de abril de 2013 en la Foja 189;

Que así entonces considera que habiendo transcurrido prácticamente todo este año, siguen sin aplicar el descuento por pago anual anticipado, como se comprueba con las copias de las dos (2) facturas recibidas en el domicilio de la Usuaría correspondientes a las cuotas 5 y 6 del presente año en curso, liquidadas al valor normal sin el descuento;

Que la Usuaría sostiene que en dichas facturas no se consigna el Estado de la Cuenta de la Usuaría, de modo que tal situación se contraponen con la constancia de pago que surge del recibo de pago anual anticipado formulado el día 4 de enero de 2013, por \$ 507;

Que, en consecuencia, a la fecha, se desconoce qué tipo de imputación correspondió al mismo pues las facturas de los períodos 5 y 6/2013 demuestran que ese dinero adelantado no fue imputado al pago anual anticipado del 2013 como se solicitó;

Que, con respecto a la cuenta OSSE N° 123080/000 la Usuaría reclama por una quita arbitraria y sorpresiva en la liquidación de las cuotas de 2013, de los beneficios que correspondían a la misma: descuento del 50% en todos los ítems, aplicados en las cuotas anteriores como las 5 y 6/2012; sin que medie ninguna normativa que los anule ni notificación alguna a la Usuaría de las causas por los que se los quitó;

Que, además la Usuaría plantea una negativa de "OSSE" a la liquidación del pago Anual anticipado con la aplicación del descuento del diez por ciento (10%) dispuesto por Ordenanza municipal que fuera solicitado por la Usuaría previo al vencimiento de la cuota 1; y reiterado a lo largo de este año por todos los medios: personalmente en las oficinas de Mar del Plata sita en San Luis N° 1919 esq. Belgrano en fechas 4 de enero de 2013 y 3 de abril de 2013 y en la de Capital Federal ubicada en Av. de Mayo N° 1248, día 18 de marzo de 2013, además de nueve (9) reclamos telefónicos, dos (2) envíos de fax y correspondiente Denuncia en el Libro de Quejas de "OSSE" efectuada en 3 de abril de 2013;

Que adjuntó como documental: a) Copias de facturas pagadas correspondiente a las cuotas 5 y 6 del año 2012 donde se aplicó el descuento del cincuenta por ciento (50%) en todos los ítems que la componen, en efecto la cuota 5/12 detalla que se compone de: \$ 18,05 por servicio de cloaca + \$ 10,24 por Fdo. Infraestructura Ord.20654 art.102 + \$ 52,50 por Cargo art. 98 Ord. 20654 = TOTAL \$ 80,80 - Reducción baldío Ord. 17244/06 \$ 40,40; b) Lo que comprueba que tal como se denuncia, en dichas cuotas del año 2012 se efectuó el 50% de descuento en todos los ítems que componen la factura emitida por el Prestador; c) Copias de facturas recibidas en el domicilio de la usuaría correspondientes a los períodos 3 y 4 de 2013 donde se quitaron esos beneficios;

Que, asimismo estas cuotas fueron enviadas en forma individual y sin el descuento adicional del 10% por pago anticipado anual que es lo que la Usuaría también solicitó;

Que tanto la cuota 3 como las 4 del 2013 detallan que se compone de: \$ 22 por servicio de cloaca + \$ 10,24 por Fdo. Infraestructura Ord.20654 art. 102 + \$ 52,50 por Cargo art. 97 Ord. 21161 + \$ 12,90 GIRSU por Cta. y Orden Enosur = TOTAL \$ 97,64;

Que comprueba, tal como se denuncia, en las cuotas del 2013 no se efectuó el 50% de descuento que se había aplicado en todos los ítems de las cuotas anteriores, correspondientes al año 2012, y sin perjuicio de esto tampoco se efectuó el descuento del 10% por pago anticipado como el usuario solicitó;

Que, además obran, Fax de reiteración enviado el 17 de julio de 2013 y denuncia efectuada en el Libro de Quejas de "OSSE" de Mar del Plata, el día 3 de abril de 2013; en la Foja 190 del mismo;

Que a fs. 7/8, y 9/10 obran sendas copias de envío de dos (2) Notas al Prestador de Mar del Plata "Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE)" sin que las mismas, a la fecha del presente informe, hayan recibido respuesta alguna (Notas Ocaba N° 280/2013 y 359/2013 respectivamente);

Que, en función de las constancias obrantes comenzaremos precisando que el artículo 88 inciso a) del Marco Regulatorio Provincial de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por el Decreto N° 878/03 establece, en su parte pertinente, corresponde al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires:

"Defender los intereses de los usuarios, atendiendo los reclamos de los mismos, de acuerdo a los derechos enunciados en el ARTÍCULO 50 del presente Marco ...";

Que, así entonces, conforme los dichos de la Usuaría, sumados a la documentación aportada, y la falta de respuesta del Prestador "OSSE" a los requerimientos de información producidos se considera que asiste razón al reclamo formulado por la cuenta "OSSE" N° 1254/049 dado que está acreditado el pago anual anticipado, correspondiente al presente año, y el mismo encuentra sustento en lo normado por el artículo 21 del Anexo I de la Ordenanza Municipal del Partido de General Pueyrredón N° 21161, "Reglamento General del Servicio Sanitario";

Que a continuación se transcribirá el artículo 21, a saber: "Artículo 21.- Pago de facturas. La facturación de los servicios deberá ser pagada a los valores regulados hasta la fecha de vencimiento que figura en cada factura. O.S.S.E. estará facultada para estable-

cer en la factura una nueva fecha de vencimiento automático, adicionando el recargo respectivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23. El pago de las facturas posteriores no supondrá el pago y liberación de las anteriores, aún cuando ninguna salvedad se hiciera en las mismas. O.S.S.E. está facultada a otorgar descuentos de hasta el 10% en las tarifas por servicio sanitario encuadradas en el Título III - Sistema de facturación por cuota fija, cuando se produzca el pago anticipado anual, no teniendo el mismo carácter de cancelatorio”.

Que, así entonces se considera deberá proceder a tomar como cancelatorio el pago anual efectivizado el día 4 de enero de 2013 por la suma de \$507 respecto de la cuenta OSSE 1254/049;

Que, ello conforme lo normado por el Código Civil Argentino, con respecto al pago como forma de extinción de las obligaciones (artículo 725 sigs. y concs.) dado que el propio artículo 21 incurre en una contradicción al alentar el pago anual anticipado con el beneficio de un descuento (para el caso 10%) y luego dejarlo sin efecto al disponer “ ... no teniendo el mismo carácter cancelatorio”;

Que la factura arribada, con su correspondiente constancia de pago y lo normado en el artículo 21 antes citado, llevan a entender que el descuento solicitado deberá ser aplicado como pago total cancelatorio y favorecer a la Usuaría Claudia Mabel ABELEN con respecto a la cuenta “OSSE” N° 1254/049;

Que deberá proceder a refacturar el Prestador, a favor de la Usuaría, conforme lo normado por los artículos 25, 92 y concs. de la Ordenanza Municipal N° 21161;

Que, ahora bien con respecto al reclamo formulado por la cuenta “OSSE” N° 123080/00 también se adoptará el criterio de dar curso favorable al reclamo incoado habida cuenta lo normado en el artículo 40, Título III, que norma el siguiente criterio:

“ ... En el caso de inmuebles no edificados se les aplicará la tarifa básica bimestral mínima, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) ...”;

Que, además, dado lo antes relatado con respecto al artículo 21, descuento del 10% por pago anual anticipado, también se aplica dicho descuento a este tipo de inmuebles por encontrarse normados dentro del Título III de la Ordenanza N° 21161;

Que aquí se destacará que dado el silencio a los requerimientos efectuados es el propio Prestador “OSSE” el que no justifica la normativa mediante la cual varió el cálculo de la facturación correspondiente a los “baldíos”;

Que, a sus respectivos efectos, también se incorpora copia de la Ordenanza Municipal del Partido de General Pueyrredón N° 17244/2006, citada por el propio Prestador como generadora de los descuentos de un 50% a favor de los baldíos, hasta el año 2012;

Que vale poner de resalto que dicho criterio estaba ya consagrado por el artículo 40 de esa Ordenanza Municipal, quedando en la actualidad incluido (también en el artículo 40) en la Ordenanza Municipal N° 21161/2012 que norma el “Reglamento del Servicio de OSSE”;

Que ha tomado intervención la Gerencia de Control Legal y Económico del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que a fs. 38 y vta. intervino la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dictaminando, en su parte pertinente, en el sentido:

“ ... esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que el reclamo realizado por la Usuaría Claudia Mabel ABELEN debe prosperar. Por tal motivo, corresponde comunicar a la prestadora OSSE que deberá tomar con carácter cancelatorio el pago de \$507 efectuado con relación a la cuenta N° 1254/049 conforme lo prescripto por el artículo 21 de la Ordenanza Municipal N° 21161/12. Asimismo, y con relación a la cuenta OSSE N° 123080/00 deberá aplicar la tarifa básica bimestral mínima, con una reducción del cincuenta por ciento (50 %), para inmueble no edificado (artículo 48 de la Ordenanza Municipal precitada) y en su caso, con más el descuento previsto por pago anticipado. A tales efectos, corresponderá dictar el acto administrativo que así lo disponga notificando a la Usuaría interesada en forma fehaciente ...”;

Que la Usuaría, a fs. 43/44, realiza nueva presentación solicitando se haga extensivo el criterio sentado en los presentes para el ejercicio 2013, con respecto al actual ejercicio 2014;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo formulado por la Sra. Usuaría Claudia Mabel ABELEN y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE)” que deberá tomar con carácter cancelatorio el pago de \$507 efectuado con relación a la cuenta N° 1254/049 conforme lo prescripto por el artículo 21 de la Ordenanza Municipal N° 21161/12.-

ARTÍCULO 2º: Hacer lugar al reclamo formulado por la Sra. Usuaría Claudia Mabel ABELEN y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE)”, con relación a la cuenta N° 123080/00 deberá aplicar la tarifa básica bimestral mínima, con una reducción del cincuenta por ciento (50 %), para inmueble no edificado (artículo 48 de la Ordenanza Municipal precitada) y en su caso, con más el descuento previsto por pago anticipado.

ARTÍCULO 3º: El criterio sentado en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, tendrá validez con relación al ejercicio 2014.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Claudia Mabel ABELEN, en el domicilio sito en calle 8 N° 3793 de la Localidad de Gonnet, partido de La Plata; y al prestador “Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE)”.-

ARTÍCULO 5º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.-

Javier E. Coronel, Director Presidente; Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Daniel O. Rodil, Director Vocal; Juan D. González Morales, Director Representante.

C.C. 7.883

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA Resolución N° 50/14

La Plata, 30 de mayo de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5177/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Oficina Municipal de Información al Consumidor de la Municipalidad de Moreno, elevó al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires el reclamo formulado por la Usuaría Nora Mónica ARIAS, con domicilio en calle Saavedra N° 185, de la Ciudad de Moreno;

Que de los antecedentes que obran surge que la Usuaría reclamó por disconformidad en la facturación de los períodos con vencimientos acaecidos en los días 17 de junio y 15 de agosto del año 2013, respectivamente (Facturas N° 0087-15922477 y 0087-16341839);

Que así entonces fue enviada solicitud de informes al concesionario “ABSA”, cuya copia luce a fs. 22;

Que, por la misma se le requirió información respecto a las causas que han dado motivo al reclamo de la Usuaría, solicitando se precise si el citado inmueble resulta ser un edificio afectado al régimen de propiedad horizontal en los términos de la Ley N° 13.512;

Que conforme surge de las constancias obrantes a fs. 23/26, específicamente a fs. 26, un Usuario del edificio el Sr. Miguel A. MAMAZZA suscribió el día 10 de mayo de 2013, acta de comprobación de funcionamiento de medidor, indicándose a tal efecto que el medidor de caudales instalado en el edificio funcionaba correctamente;

Que, de los dichos de la Usuaría este era el medidor que luego fue sustraído de su caja respectiva, al cual se le endilgaban, por los Usuarios, los reclamos por mal funcionamiento;

Que, sin perjuicio de ello fue uno de los co-propietarios y Usuarios quien, juntamente con técnicos de la empresa “ABSA”, suscribió acta de funcionamiento correcto, además de indicarse que se detectaron pérdidas en los departamentos (ver fs. 26);

Que, también vale tener presente que este Usuario es el mismo que figura como copropietario a fs. 9, así como suscribió nota que luce a fs. 13, pero la que deberá ser cotejada, en cuanto a su fecha y contenido, con el acta de fs. 26;

Que el “Reglamento del Usuario del servicio de ABSA (Resolución ORAB N° 29/2002)”, en su artículo 27, establece lo siguiente:

“Verificación del Medidor a requerimiento del USUARIO. El USUARIO tendrá derecho a solicitar y obtener la verificación gratuita del buen funcionamiento de los medidores de agua, cuando existan dudas fundadas y razonables sobre las lecturas de consumo efectuadas, basadas en elementos fehacientes. El momento de llevar a cabo la verificación se acordará con EL USUARIO, en los horarios de atención de las oficinas comerciales del PRESTADOR. 27.1 Si como resultado de la inspección y verificación no existiese error en los consumos registrados, se tendrá por válida la facturación originalmente efectuada, sin perjuicio de aplicar los recargos e intereses correspondientes de conformidad con el RÉGIMEN TARIFARIO”;

Que, por otro lado el artículo 18 del mismo Reglamento establece que:

“Instalaciones internas de provisión de Agua. El USUARIO es responsable de la correcta construcción y mantenimiento de las instalaciones internas de abastecimiento de AGUA POTABLE, que incluye las instalaciones y tramos de cañerías desde la LÍNEA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN hasta la CONEXIÓN DOMICILIARIA”;

Que, respecto al consumo medido de un Edificio, el Reglamento norma que:

“23.4 Medición en Consorcio de Propietarios: En el caso de SERVICIO MEDIDO de inmuebles constituidos bajo el régimen de propiedad horizontal, con tanque de agua en común, y en los que no pueda instalarse medidor individual, se dispondrá de un medidor general para registrar el consumo de todo el inmueble. En este solo caso y a pedido del consorcio de propietarios, podrá variar el sistema de cobro y aplicar un sistema de tarifa fija a cada una de las unidades funcionales de copropietarios conforme lo previsto en el punto 4 a-1) del RÉGIMEN TARIFARIO. Sin perjuicio de lo indicado, el Consorcio de propietarios podrá solicitar a su cargo la micromedición de volúmenes a determinadas unidades funcionales, siempre y cuando ello sea técnicamente posible en función de las acciones de instalación y futura lectura”;

“24 Lectura del Medidor. El acceso al medidor estará limitado al personal del PRESTADOR, pero este último deberá permitir al USUARIO la correspondiente lectura, en ocasión de efectuarla o cuando el USUARIO lo solicite con causa justificada. El PRESTADOR procederá a la lectura de los medidores bimestralmente, salvo modificación aprobada por el ORGANISMO REGULADOR. De no poder efectuar la lectura por mal funcionamiento del medidor EL PRESTADOR podrá estimar el consumo, promediando los tres últimos períodos facturados correspondientes a la misma estacionalidad del consumo o de consumos de USUARIOS en similar situación, mientras el medidor funcionó correctamente. Estas estimaciones no podrán repetirse en más de tres (3) veces consecutivas durante un año, superadas las cuales sólo se podrá facturar el cargo por mantenimiento de medidor. El inicio de la lectura de medidores nuevos instalados se efectuará a partir del día de su instalación. En el caso que la fecha señalada no coincida con la del primer día de un período de facturación, al consumo medido, obtenido efectivamente por medición hasta la finalización del período, se le adicionará, por única vez y por el lapso no medido del período, la parte proporcional correspondiente al volumen asignado que corresponda al

INMUEBLE bajo el SERVICIO NO MEDIDO. En el caso que el PRESTADOR efectuara el reemplazo o la puesta en cero del medidor instalado, deberá comunicar tal hecho al USUARIO, en un plazo no menor a 48 horas”;

Que, en función de todo lo expuesto, y dadas las constancias obrantes en el presente expediente así como la normativa antes citada, corresponde, salvo mejor opinión, desestimar lo solicitado por la Usuaría;

Que ha tomado intervención la Gerencia de Control Legal y Económico del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que a fs. 31 intervino la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dictaminando, en su parte pertinente, en el sentido:

“... esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el reclamo formulado por la señora Nora Mónica ARIAS (conforme artículos 27 y 27.1, 23.4 y 24 del Reglamento del Usuario, Resolución ORAB N° 29/02 – Reglamento del Usuario del servicio de ABSA) ...”;

Que a fs. 35 la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, en su vista de estilo, opinó, en su parte pertinente, que:

“... puede dictarse el acto administrativo que desestime el reclamo efectuado por Nora Mónica Arias ...”;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desestimar, en base a todos los considerandos antes expuestos, el reclamo formulado por la Usuaría Nora Mónica ARIAS.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Nora Mónica ARIAS, en el domicilio sito en calle Saavedra N° 185 de la Ciudad de Moreno; a la Oficina Municipal de Información al Consumidor de la Municipalidad de Moreno (OMIC), en su domicilio sito en calle Bartolomé Mitre esquina Dr. De la Quintana de Moreno; y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.-

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.-

Javier E. Coronel, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Daniel O. Rodil**, Director Vocal; **Juan D. González Morales**, Director Representante.

C.C. 7.884

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 51/14

La Plata, 4 de junio de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5269/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a partir de la formulación del reclamo efectuado por la Usuaría Marta Isabel ELVERDIN por ante la Defensoría Ciudadana de la Municipalidad de La Plata – expediente N° 3801/14 - se elevó la presente solicitud a este Organismo de Control Provincial, mediante el cual la Usuaría reclamante solicitó ante el prestador “ABSA”, la conexión de desagües cloacales, bajo el pedido N° 41167531/01, con respecto al bien inmueble 055-253454, Unidad de Facturación ante “ABSA” N° 0002007814

Que, a fs. 6/9, obran constancias de pago de los trámites necesarios a los efectos de acceder a la misma, y por ante el concesionario del servicio público sanitario “ABSA”;

Que la documental citada y aportada por la Usuaría resulta por demás de pertinente a los fines de considerar que su reclamo habrá de prosperar;

Que el Reglamento del Usuario del servicio de “ABSA” establece en su Título VI – Sección II lo siguiente:

“29 Condiciones previas a la Conexión y Suministro del Servicio. Son condiciones previas para la nueva conexión y suministro del Servicio, que el USUARIO deberá observar, las siguientes: 29.1 Firmar el correspondiente formulario de solicitud de suministro y cumplir con los trámites y documentación requerida por este Reglamento en los artículos 53 y 54 o la que fije el PRESTADOR en función de este Reglamento; 29.2 No registrar el USUARIO, deudas pendientes por suministro del Servicio u otro concepto resultante de este Reglamento; 29.3 Abonar la CONEXIÓN DOMICILIARIA de acuerdo con el RÉGIMEN TARIFARIO”;

“30. El régimen de instalación de CONEXIONES DOMICILIARIAS es el siguiente: 30.1 LOS USUARIOS REALES, ubicados en las áreas servidas, están obligados a conectarse en la red e instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de AGUA POTABLE y DESAGÜES CLOACALES y a mantener en buen estado dichas instalaciones de acuerdo con las disposiciones de las NORMAS APLICABLES. Estarán, asimismo, obligados al pago de la CONEXIÓN DOMICILIARIA y del SERVICIO con arreglo a las disposiciones del RÉGIMEN TARIFARIO vigente, salvo el derecho de no conexión o desconexión previsto en el presente Reglamento; 30.2 Estando disponible o a partir de la notificación de la DIS-

PONIBILIDAD DEL SERVICIO, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la petición por escrito por parte del USUARIO, El PRESTADOR está obligado a realizar la CONEXIÓN DOMICILIARIA. En el supuesto de que el solicitante debiera adecuar sus instalaciones, el plazo para la conexión correrá desde que se hubiere notificado al PRESTADOR la conclusión de las tareas de adecuación; 30.3 La demora, por causas imputables al PRESTADOR en realizar la conexión, generará a favor del solicitante el derecho al cobro de un resarcimiento equivalente a un cinco (5) por ciento del consumo mínimo previsto en el punto 4 a-2) del RÉGIMEN TARIFARIO, por cada día de retardo en la conexión”;

Que, en función de la normativa citada se entiende que el concesionario “ABSA” se encuentra obligado a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar, al área servida que opera y presta en la Ciudad de La Plata, al inmueble sito en Avenida 7, entre calles 612 y 613;

Que, máxime ello cuando ya la Usuaría abonó todos los cargos correspondientes para acceder a tal conexión;

Que ello entonces generará a su favor el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del “Reglamento del Usuario del servicio de ABSA”;

Que conforme todos los antecedentes obrantes en los presentes actuados, y cita de normas realizada, corresponde ordenar al concesionario “ABSA” a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de desagües cloacales que opera y presta en la Ciudad de La Plata, al inmueble sito en Avenida 7 entre calles 612 y 613; en favor de la usuaria Marta Isabel ELVERDIN;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo formulado por la usuaria Marta Isabel ELVERDIN; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública del servicio público de desagües cloacales al inmueble sito en Avenida 7, entre calles 612 y 613, de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario “ABSA” a reconocer a favor de la Usuaría Marta Isabel ELVERDIN el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del “Reglamento del Usuario del servicio de ABSA (Resolución ORAB N° 29/02)”.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Marta Isabel ELVERDIN, en el domicilio sito en Calle 10 N° 372 de la Ciudad de La Plata; a la Defensoría Ciudadana de la Municipalidad de La Plata y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.-

Javier E. Coronel, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Daniel O. Rodil**, Director Vocal; **Juan D. González Morales**, Director Representante.

C.C. 7.885

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 52/14

La Plata, 4 de junio de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5281/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a partir de la formulación del reclamo efectuado por el Usuario Néstor RUDIUK por ante la Defensoría del Pueblo de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES– expediente N° 5729 - se elevó la presente solicitud a este Organismo de Control Provincial, mediante el cual el Usuario reclamante solicitó ante el prestador “ABSA”, la conexión de agua potable, bajo el pedido N° 4030989, con respecto al bien inmueble 129-013322, Unidad de Facturación ante “ABSA” N° 0001349495

Que, a fs. 1/4, obran constancias de pago de los trámites necesarios a los efectos de acceder a la misma, y por ante el concesionario del servicio público sanitario “ABSA”;

Que la documental citada y aportada por el Usuario resulta por demás de pertinente a los fines de considerar que su reclamo habrá de prosperar;

Que el Reglamento del Usuario del servicio de “ABSA” establece en su Título VI – Sección II lo siguiente:

“29 Condiciones previas a la Conexión y Suministro del Servicio. Son condiciones previas para la nueva conexión y suministro del Servicio, que el USUARIO deberá observar, las siguientes: 29.1 Firmar el correspondiente formulario de solicitud de suministro y cumplir con los trámites y documentación requerida por este Reglamento en los artículos 53 y 54 o la que fije el PRESTADOR en función de este Reglamento; 29.2 No registrar el USUARIO, deudas pendientes por suministro del Servicio u otro concepto resultante de este Reglamento; 29.3 Abonar la CONEXIÓN DOMICILIARIA de acuerdo con el RÉGIMEN TARIFARIO”;

“30. El régimen de instalación de CONEXIONES DOMICILIARIAS es el siguiente: 30.1 LOS USUARIOS REALES, ubicados en las áreas servidas, están obligados a conectarse en la red e instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de AGUA POTABLE y DESAGÜES CLOACALES y a mantener en buen estado dichas instalaciones de acuerdo con las disposiciones de las NORMAS APLICABLES. Estarán, asimismo, obligados al pago de la CONEXIÓN DOMICILIARIA y del SERVICIO con arreglo a las disposiciones del RÉGIMEN TARIFARIO vigente, salvo el derecho de no conexión o desconexión previsto en el presente Reglamento; 30.2 Estando disponible o a partir de la notificación de la DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la petición por escrito por parte del USUARIO, EL PRESTADOR está obligado a realizar la CONEXIÓN DOMICILIARIA. En el supuesto de que el solicitante debiera adecuar sus instalaciones, el plazo para la conexión correrá desde que se hubiere notificado al PRESTADOR la conclusión de las tareas de adecuación; 30.3 La demora, por causas imputables al PRESTADOR en realizar la conexión, generará a favor del solicitante el derecho al cobro de un resarcimiento equivalente a un cinco (5) por ciento del consumo mínimo previsto en el punto 4 a-2) del RÉGIMEN TARIFARIO, por cada día de retardo en la conexión”;

Que, en función de la normativa citada se entiende que el concesionario “ABSA” se encuentra obligado a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar, al área servida que opera y presta en la localidad de GUERNICA, al inmueble sito en Bolivia n 664, entre calles República Argentina y Chile;

Que, máxime ello cuando ya el Usuario abonó todos los cargos correspondientes para acceder a tal conexión;

Que ello entonces generará a su favor el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del “Reglamento del Usuario del servicio de ABSA”;

Que conforme todos los antecedentes obrantes en los presentes actuados, y cita de normas realizada, corresponde ordenar al concesionario “ABSA” a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de agua que opera y presta en la Localidad de GUERNICA al inmueble sito en Bolivia N 664 entre calles Rep Argentina y Chile; en favor del usuario NÉSTOR WALTER RUDIUK.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo formulado por el usuario RUDIUK NÉSTOR WALTER; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública del servicio público de Agua Potable al inmueble sito en Bolivia N 664, entre calles Argentina y Chile, de la localidad de Guernica.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario “ABSA” a reconocer a favor del Usuario RUDIUK NÉSTOR WALTER el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del “Reglamento del Usuario del servicio de ABSA (Resolución ORAB N° 29/02)”.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario RUDIUK NÉSTOR WALTER, en el domicilio sito en Calle Bolivia N 664, entre calles Argentina y Chile, de la localidad de Guernica.-; a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.-

Javier E. Coronel, Director Presidente; Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Daniel O. Rodil, Director Vocal; Juan D. González Morales, Director Representante.

C.C. 7.886

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 53/14**

La Plata, 11 de junio de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5285/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Señor Maximiliano SOSA efectuó una presentación, por falta de presión de agua potable en su domicilio de suministro, sito en calle 43 N° 2625, entre calles 147 y 148, de la Ciudad de La Plata; con fecha 16 de abril de 2014;

Que ante la recepción del citado trámite, el día 29 de abril del corriente se cursó la Nota Ocaba N° 164/2014 sin que la misma a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que a fs. 4/7 personal de este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires realizó un acta de comprobación con la presencia del Sr. Usuario Maximiliano SOSA donde se pudo constatar que la conexión a la propiedad fue ejecutada pero, al momento de la constatación, no se encontraba disponible el servicio público de agua potable;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

“El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable”, Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones...” Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES.” (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado que se contaba con el servicio público de agua potable y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario “ABSA” de resolver la falta de agua en el domicilio de suministro mencionado; y refacturar descontando, ahora, el período comprendido entre los días 3 de octubre de 2013 hasta la fecha de notificación de la presente Resolución;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” refacturar descontando el servicio público de agua potable del Usuario Maximiliano SOSA, con domicilio de suministro sito en calle 43 N° 2625, entre calles 147 y 148, de la Ciudad de La Plata y cuya partida inmobiliaria es la N° 055-210849, respecto del período comprendido entre el día 3 de Octubre del año 2013 hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Intimar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” a realizar todas las acciones necesarias para solucionar la falta de agua comprobada por el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires en el domicilio de suministro del Usuario Maximiliano SOSA, sito en calle 43 N° 2625, entre calles 147 y 147, de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Maximiliano SOSA y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.-

Javier E. Coronel, Director Presidente; Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Daniel O. Rodil, Director Vocal; Juan D. González Morales, Director Representante.

C.C. 7.887

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 54/14**

La Plata, 11 de junio de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5280/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Señor Luis Roberto BIANCIOTTO efectuó una presentación ante la Oficina de Información al Consumidor de la Municipalidad de Moreno, por falta de presión de agua potable en su domicilio de suministro, sito en calle Posadas N° 618 entre calles Balbi y D'Amicis de la citada Ciudad; con fecha 29 de octubre de 2013;

Que ante la recepción del citado trámite, el día 4 de junio del corriente año personal de este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires realiza un acta de comprobación con la presencia del Sr. Usuario Luis Roberto BIANCIOTTO y del representante de la prestadora “Aguas Bonaerenses S.A.” donde se pudo constatar que la toma de presión en el domicilio de suministro es de un valor de tres metros veinte de columna de agua (3,2 m.c.a.), valor considerado insuficiente;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

“El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable”, Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones...” Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES.” (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado que la presión de agua era insuficiente y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario “ABSA” de resolver la falta de presión suficiente en el domicilio de suministro mencionado; y refacturar descontando, ahora, el período comprendido entre los días 29 de octubre de 2013 y hasta la fecha de notificación de la presente Resolución;

Que, oportunamente, se han cursado sendas Notas Ocaba al concesionario “ABSA”, N° 55/2014 y 155/2014, cuyas copias lucen a fs. 22 y 23 de los presentes actuados, sin que las mismas hayan sido objeto de respuesta alguna por parte del Prestador;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” refacturar descontando el consumo del Usuario Luis Roberto BIANCIOTTO con domicilio de suministro sito en calle Posadas N° 618, entre calles Balbi y D’Amicis, Gral. de la localidad de Moreno y cuya Unidad de Facturación es la N° 074-0070016-00, respecto del período comprendido entre el día 29 de Octubre del año 2013 hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Intimar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” a realizar todas las acciones necesarias para solucionar la baja presión de suministro comprobada por el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires en el domicilio del Usuario Luis Roberto BIANCIOTTO, sito en calle Posadas N° 618, entre calles Balbi y D’Amicis, Gral. de la localidad de Moreno.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Luis Roberto BIANCIOTTO; al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” y a la Oficina de Información al Consumidor de la Municipalidad de Moreno.-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.-

Javier E. Coronel, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Daniel O. Rodil**, Director Vocal; **Juan D. González Morales**, Director Representante.

C.C. 7.888

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 55/14

La Plata, 11 de junio de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Reglamento del Usuario del servicio de ABSA - Resolución ORAB N° 29/02, el presente Expediente N° 2430-5086/2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los Usuarios Claudia Mabel ABELEN y Rubén ABELEN se presentaron ante la citada Defensoría Comunal formulando respectivos reclamos contra el concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” por las Unidades de Facturación N° 0001229336; 0001184204 y 0001375698;

Que, correspondiendo a la Señora Usuaría Claudia Mabel ABELEN la Unidad de Facturación N° 0001229336, y las dos (2) restantes a su hermano Rubén ABELEN (Unidades de Facturación N° 0001184204 y 0001375698);

Que, ambos Usuarios, en su presentación ante la Defensoría Ciudadana de La Plata, manifestaron que el concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” no consideró como efectivizados los pagos realizados el día 17 de diciembre de 2012: a) por la suma de Pesos 237,57 con respecto a la Unidad de Facturación N° 0001184204, ver fs 3 y 4; b) por la suma de Pesos 273,47 con respecto a la Unidad de Facturación N° 0001375698, ver fs. 5/6; y c) por la suma de Pesos 398,89 con respecto a la Unidad de Facturación N° 0001229336, ver fs. 14;

Que a fs. 9 y 24 obran sendas copias de envío de dos (2) Notas al Prestador de “Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)” (recepcionadas en días 18 de septiembre de y 20 de noviembre de 2013, respectivamente) sin que las mismas, a la fecha del presente informe, hayan recibido respuesta alguna;

Que, en función de lo expuesto y constancias obrantes en el expediente se considera que los Usuarios han producido el pago cancelatorio de los conceptos indicados en los informes de deuda emitidos por el concesionario “ABSA”, cuyas constancias de liquidación se encuentran a fs. 3; 5 y 14, con respecto a cada una de las Unidades de Facturación allí individualizadas;

Que vale precisar entonces que el artículo 88 inciso a) del Marco Regulatorio Provincial de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por el Decreto N° 878/03 establece, en su parte pertinente, corresponde al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires:

“Defender los intereses de los usuarios, atendiendo los reclamos de los mismos, de acuerdo a los derechos enunciados en el ARTÍCULO 50 del presente Marco”;

Que, conforme los dichos de los Usuarios, sumados a la documentación aportada, y la falta de respuesta del Prestador “ABSA” a los requerimientos de información producidos se considera que asiste razón a los reclamos formulados por los Usuarios dado que están acreditados los pagos efectuados con las constancias que lucen a fs. 4; 6 y 14;

Que debiendo tenerse presente que la leyenda que consta en cada uno de los recibos analizados no ha sido demostrada en otro sentido por parte del concesionario “ABSA” habida cuenta la falta de respuesta a las dos (2) notas cursadas por el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que a fs. 9 y 24, lucen las constancias de las Notas Ocaba N° 337/2013 y 439/2013, respectivamente, antes citadas;

Que por todo lo cual deberá “ABSA” proceder a tomar como cancelatorios los pagos efectivizados el día 17 de diciembre de 2012;

Que, ello así conforme lo normado por el artículo 64, obligación de pago de los Usuarios del servicio, sigs. y concs. del Marco Regulatorio de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; en un sentido concordante lo trata el artículo 12 y 44.2 del “Reglamento del Usuario del servicio de ABSA (Resolución ORAB N° 29/02)” y lo establecido por el Código Civil Argentino, con respecto al pago como forma de extinción de las obligaciones (artículo 725 sigs. y concs.);

Que, específicamente el artículo 44.2 del “Reglamento del Usuario” establece que:

“44.2 Obligaciones del USUARIO. Son obligaciones del USUARIO: 44.2.1 Abonar, en tiempo y forma, las facturas correspondientes en función del Servicio recibido, según el RÉGIMEN TARIFARIO”;

Que ha tomado intervención la Gerencia de Control Legal y Económico del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que a fs. 28 y vta. intervino la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dictaminando, en su parte pertinente, en el sentido:

“... esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que corresponde hacer lugar al reclamo formulado por la usuaria Claudia Mabel Abelen respecto de las unidades de facturación precitadas, y por tal razón comunicar a la prestadora ABSA que deberá tomar con carácter cancelatorio los pagos en cuestión, a cuyo efecto corresponderá dictar el acto administrativo que así lo disponga ...”;

Que a fs. 32 la Fiscalía de Estado de la Provincia emite su vista de estilo entendiendo, en su parte pertinente, que;

“... puede dictarse el acto administrativo que haga lugar al reclamo en tratamiento, comunicando a la prestadora del servicio que deberá otorgar carácter cancelatorio a los pagos en cuestión ...”;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04 y el Reglamento del Usuario del servicio de ABSA - Resolución ORAB N° 29/02;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar, en base a los considerandos antes expuestos, a los reclamos formulados por la Usuaría Claudia Mabel ABELEN con respecto a la Unidad de Facturación N° 0001229336; y Rubén ABELEN con respecto a las dos (2) Unidades de Facturación N° 0001184204 y 0001375698, quedando acreditados como cancelatorios los pagos efectuados el día 17 de diciembre de 2012.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese a los Usuarios Claudia Mabel ABELEN y Rubén ABELEN, en los domicilios sitios en calle 8 N° 3793 de la Localidad de Gonnet, partido de La Plata y en calle 171 N° 1973 de la Ciudad de Berisso, respectivamente; al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” y a la Defensoría Ciudadana de la Municipalidad de La Plata.-

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.-

Javier E. Coronel, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Daniel O. Rodil**, Director Vocal; **Juan D. González Morales**, Director Representante.

C.C. 7.889

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 56/14

La Plata, 18 de junio de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5294/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a partir de la formulación del reclamo Ocaba N° 45761 efectuado por la Señora Usuaria Antonia Dora SANTOS, mediante los cuales solicitó ante el prestador "ABSA", la conexión del servicio público de agua potable, bajo el Número de trámite R_1306859; con respecto al bien inmueble Unidad de Facturación ante "ABSA" N° 1411062, sito en calle 35 N° 834, entre calles 9 y 10, de la Ciudad de Guernica;

Que, a fs. 2, obra constancia de pago de los trámites necesarios a los efectos de acceder al mismo, y por ante el concesionario del servicio público sanitario "ABSA";

Que la documental citada y aportada por la Usuaria resulta por demás de pertinente a los fines de considerar que su reclamo habrá de prosperar;

Que el Reglamento del Usuario del servicio de "ABSA" establece en su Título VI – Sección II lo siguiente:

"29 Condiciones previas a la Conexión y Suministro del Servicio. Son condiciones previas para la nueva conexión y suministro del Servicio, que el USUARIO deberá observar, las siguientes: 29.1 Firmar el correspondiente formulario de solicitud de suministro y cumplir con los trámites y documentación requerida por este Reglamento en los artículos 53 y 54 o la que fije el PRESTADOR en función de este Reglamento; 29.2 No registrar el USUARIO, deudas pendientes por suministro del Servicio u otro concepto resultante de este Reglamento; 29.3 Abonar la CONEXIÓN DOMICILIARIA de acuerdo con el RÉGIMEN TARIFARIO";

"30. El régimen de instalación de CONEXIONES DOMICILIARIAS es el siguiente: 30.1 LOS USUARIOS REALES, ubicados en las áreas servidas, están obligados a conectarse en la red e instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de AGUA POTABLE y DESAGÜES CLOACALES y a mantener en buen estado dichas instalaciones de acuerdo con las disposiciones de las NORMAS APLICABLES. Estarán, asimismo, obligados al pago de la CONEXIÓN DOMICILIARIA y del SERVICIO con arreglo a las disposiciones del RÉGIMEN TARIFARIO vigente, salvo el derecho de no conexión o desconexión previsto en el presente Reglamento; 30.2 Estando disponible o a partir de la notificación de la DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la petición por escrito por parte del USUARIO, El PRESTADOR está obligado a realizar la CONEXIÓN DOMICILIARIA. En el supuesto de que el solicitante debiera adecuar sus instalaciones, el plazo para la conexión correrá desde que se hubiere notificado al PRESTADOR la conclusión de las tareas de adecuación; 30.3 La demora, por causas imputables al PRESTADOR en realizar la conexión, generará a favor del solicitante el derecho al cobro de un resarcimiento equivalente a un cinco (5) por ciento del consumo mínimo previsto en el punto 4 a-2) del RÉGIMEN TARIFARIO, por cada día de retardo en la conexión";

Que, en función de la normativa citada se entiende que el concesionario "ABSA" se encuentra obligado a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar, al área servida que opera y presta en la localidad de Guernica, al inmueble sito en calle 35 N° 834, entre las calles 9 y 10;

Que, máxime ello cuando ya la Usuaria abonó todos los cargos correspondientes para acceder a tal conexión;

Que ello entonces generará a su favor el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA";

Que conforme todos los antecedentes obrantes en los presentes actuados, y cita de normas realizada, corresponde ordenar al concesionario "ABSA" a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de agua que opera y presta en la Localidad de Guernica al inmueble sito en calle 35 N° 834, entre calles 9 y 10; en favor de la Usuaria Antonia Dora SANTOS;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 45761 formulado por la Usuaria Antonia Dora SANTOS; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública del servicio de agua potable al inmueble sito en calle 35 N° 834, entre calles 9 y 10, de la Ciudad de Guernica.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "ABSA" a reconocer a favor de la Usuaria Antonia Dora SANTOS el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA (Resolución ORAB N° 29/02)".-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaria Antonia Dora SANTOS, en el domicilio sito en calle Belisario Roldán N° 1002, entre calles Peña y Granaderos, de la Ciudad de Banfield; al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" y a la Gerencia de Atención al Usuario y Control Operativo del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.-

Javier E. Coronel, Director Presidente; Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Daniel O. Rodil, Director Vocal; Juan D. González Morales, Director Representante.

C.C. 7.890

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 57/14

La Plata, 18 de junio de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5289/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a partir de la formulación del reclamo efectuado por la Usuaria MARIANA CASTILLO– Expediente N° 2430-5289/2014 – la usuaria solicitó ante el prestador "ABSA", la conexión de agua potable y desagües cloacales, bajo el pedido N° 4179651 con fecha 6-12/2013 con respecto al bien inmueble ubicado en el calle 324 n 2325 Barrio la Josefa – de la ciudad de La Plata, Unidad de Facturación ante "ABSA" N° 0002076650

Que, a fs. 7/12, obran constancias de pago de los trámites necesarios a los efectos de acceder a la misma, y por ante el concesionario del servicio público sanitario "ABSA";

Que, a fs 13, este Organismo curso Nota OCABA 91/2014 al prestador solicitando la remisión de los antecedentes;

Que, a fs 14/15, luce adjunta respuesta de la prestataria de fecha 2 de junio de 2014, indicando que " la empresa contratista posee esta conexión entre las Urgentes para realizar" ;

Que la documental citada y aportada por la Usuaria resulta por demás de pertinente a los fines de considerar que su reclamo habrá de prosperar;

Que el Reglamento del Usuario del servicio de "ABSA" establece en su Título VI – Sección II lo siguiente:

"29 Condiciones previas a la Conexión y Suministro del Servicio. Son condiciones previas para la nueva conexión y suministro del Servicio, que el USUARIO deberá observar, las siguientes: 29.1 Firmar el correspondiente formulario de solicitud de suministro y cumplir con los trámites y documentación requerida por este Reglamento en los artículos 53 y 54 o la que fije el PRESTADOR en función de este Reglamento; 29.2 No registrar el USUARIO, deudas pendientes por suministro del Servicio u otro concepto resultante de este Reglamento; 29.3 Abonar la CONEXIÓN DOMICILIARIA de acuerdo con el RÉGIMEN TARIFARIO";

"30. El régimen de instalación de CONEXIONES DOMICILIARIAS es el siguiente: 30.1 LOS USUARIOS REALES, ubicados en las áreas servidas, están obligados a conectarse en la red e instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de AGUA POTABLE y DESAGÜES CLOACALES y a mantener en buen estado dichas instalaciones de acuerdo con las disposiciones de las NORMAS APLICABLES. Estarán, asimismo, obligados al pago de la CONEXIÓN DOMICILIARIA y del SERVICIO con arreglo a las disposiciones del RÉGIMEN TARIFARIO vigente, salvo el derecho de no conexión o desconexión previsto en el presente Reglamento; 30.2 Estando disponible o a partir de la notificación de la DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la petición por escrito por parte del USUARIO, El PRESTADOR está obligado a realizar la CONEXIÓN DOMICILIARIA. En el supuesto de que el solicitante debiera adecuar sus instalaciones, el plazo para la conexión correrá desde que se hubiere notificado al PRESTADOR la conclusión de las tareas de adecuación; 30.3 La demora, por causas imputables al PRESTADOR en realizar la conexión, generará a favor del solicitante el derecho al cobro de un resarcimiento equivalente a un cinco (5) por ciento del consumo mínimo previsto en el punto 4 a-2) del RÉGIMEN TARIFARIO, por cada día de retardo en la conexión";

Que, en función de la normativa citada se entiende que el concesionario "ABSA" se encuentra obligado a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar, al área servida que opera y presta en la Ciudad de La Plata, al inmueble sito en calle 34 N° 2325 Barrio la Josefa de La Plata;

Que, máxime ello cuando ya la Usuaria abonó todos los cargos correspondientes para acceder a tal conexión;

Que ello entonces generará a su favor el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA";

Que conforme todos los antecedentes obrantes en los presentes actuados, y cita de normas realizada, corresponde ordenar al concesionario "ABSA" a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de agua potable y desagües cloacales que opera y presta en la Ciudad de La Plata, al inmueble sito en calle 34 n 2325; en favor de la usuaria Mariana Castillo;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo formulado por la usuaria Mariana Castillo; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública del servicio público de agua potable y desagües cloacales al inmueble sito en Calle 34 N 2325, Barrio La Josefa, de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "ABSA" a reconocer a favor de la Usuaría Mariana Castillo el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA (Resolución ORAB N° 29/02)".-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Mariana Castillo, en el domicilio sito en Calle 34 N° 2325 de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.-

Javier E. Coronel, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Daniel O. Rodil**, Director Vocal; **Juan D. González Morales**, Director Representante.

C.C. 7.891

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 60/14

La Plata, 18 de junio de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-4384/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Sr. Eloy Pesado Pardal efectuó una nueva presentación ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires por falta de presión de agua potable en su domicilio de suministro, sito en calle Martín García N° 1452 entre las calles Gral. Belgrano y Guaminí de la localidad de San Miguel;

Que con fecha 22 de abril del corriente año se confeccionó nueva acta de toma de presión en el domicilio de suministro del Usuario;

Que el valor comprobado fue de cuatro metros veinte de columna de agua (4,2 m.c.a.), valor que se considera insuficiente habida cuenta todas las demás actas ya obrantes en autos;

Que, en función de ello se considera que el concesionario "ABSA" no ha cumplido con las órdenes emanadas de las Resoluciones Ocaba que han dado debido tratamiento a los reclamos del mismo (Resoluciones Ocaba N° 12/2012; 50/2012 y 14/2014, además del rechazo del recurso de revocatoria planteado por "ABSA" por Resolución Ocaba N° 13/2013);

Que el Usuario no cuenta con debida presión de suministro en su domicilio por la cual la orden de descuento de la Resolución Ocaba N° 14/2014 deberá hacerse extensiva hasta la fecha de una nueva notificación del acto que aquí se propone, incluyendo asimismo, la orden de descuento por todo el año 2013 dado que todas las actas de comprobación de toma de presión dan resultados que no se conciden con el postulado emanado del artículo 32 inciso a) del Marco Regulatorio de los servicios públicos de agua potable y/u desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; para el presente caso la redacción dada al mismo por esta reglamentación;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento".-

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado en seis (6) oportunidades diferentes, teniendo como precedente lo ya establecido en las Resoluciones OCABA N° 12/2012; 50/2012; 13/2013 y 14/2014, que la presión de agua era insuficiente y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver la falta de presión suficiente en el domicilio de suministro mencionado; y refac-

turar descontando, en consecuencia y conforme los considerandos precedentes, el período comprendido entre los días 1º de enero de 2013 hasta la fecha de notificación de la presente Resolución;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" refacturar descontando el consumo del Usuario Eloy PESADO PARDAL con domicilio de suministro sito en calle Martín García N° 1452 e/ Gral. Belgrano y Guaminí de la localidad de San Miguel y cuya Unidad de Facturación es la N° 1310067593000, respecto del período comprendido entre el día 1º de Enero del año 2013 hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Intimar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a realizar todas las acciones necesarias para solucionar la baja presión de suministro comprobada por el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires en el domicilio de suministro del Usuario Eloy PESADO PARDAL, sito en calle Martín García N° 1452 e/ Gral. Belgrano y Guaminí de la localidad de San Miguel.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar al concesionario "ABSA" que un próximo incumplimiento con respecto al reclamo efectuado por el Usuario será considerado en los términos del capítulo 13 del contrato de concesión y lo establecido en la Resolución OCABA N° 18/2009.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Eloy PESADO PARDAL y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 5º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.-

Javier E. Coronel, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Daniel O. Rodil**, Director Vocal; **Juan D. González Morales**, Director Representante.

C.C. 7.892

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 61/14

La Plata, 18 de junio de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5290/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a partir de la formulación del reclamo efectuado por el Consorcio de Propietarios ubicado en Diagonal 74 n 1140/50/60, representado por los señores RICARDO GORELIK y DANIEL LAMBERTE- Expediente N° 2430-5290/2014 – los peticionantes solicitaron ante el prestador "ABSA", la conexión de agua potable y desagües cloacales, bajo el pedido N° 4208058, 1263558, 1263558, 1263558/03 y 1263558/04 con respecto al bien inmueble ubicado en Diagonal 74 N° 1140/50/60 – de la ciudad de La Plata, Unidad de Facturación ante "ABSA" N° 0001142260, cliente 055-042803;

Que, a fs. 5, obran constancias del trámite realizado por ante el concesionario del servicio público sanitario "ABSA";

Que, a fs 6, este Organismo curso Nota OCABA 77/2014 al prestador solicitando la remisión de los antecedentes;

Que, a fs 8/9, luce adjunta respuesta de la prestataria de fecha 10 de junio de 2014, indicando que " la empresa contratista posee esta conexión entre las Urgentes para realizar";

Que la documental citada y aportada por la Usuaría resulta por demás de pertinente a los fines de considerar que su reclamo habrá de prosperar;

Que el Reglamento del Usuario del servicio de "ABSA" establece en su Título VI – Sección II lo siguiente:

"29 Condiciones previas a la Conexión y Suministro del Servicio. Son condiciones previas para la nueva conexión y suministro del Servicio, que el USUARIO deberá observar, las siguientes: 29.1 Firmar el correspondiente formulario de solicitud de suministro y cumplir con los trámites y documentación requerida por este Reglamento en los artículos 53 y 54 o la que fije el PRESTADOR en función de este Reglamento; 29.2 No registrar el USUARIO, deudas pendientes por suministro del Servicio u otro concepto resultante de este Reglamento; 29.3 Abonar la CONEXIÓN DOMICILIARIA de acuerdo con el RÉGIMEN TARIFARIO";

"30. El régimen de instalación de CONEXIONES DOMICILIARIAS es el siguiente: 30.1 LOS USUARIOS REALES, ubicados en las áreas servidas, están obligados a conectarse en la red e instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de AGUA POTABLE y DESAGÜES CLOACALES y a mantener en buen estado dichas instalaciones de acuerdo con las disposiciones de las NORMAS APLICABLES. Estarán, asimismo, obligados al pago de la CONEXIÓN DOMICILIARIA y del SERVICIO con arreglo a las disposiciones del

RÉGIMEN TARIFARIO vigente, salvo el derecho de no conexión o desconexión previsto en el presente Reglamento; 30.2 Estando disponible o a partir de la notificación de la DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la petición por escrito por parte del USUARIO, El PRESTADOR está obligado a realizar la CONEXIÓN DOMICILIARIA. En el supuesto de que el solicitante debiera adecuar sus instalaciones, el plazo para la conexión correrá desde que se hubiere notificado al PRESTADOR la conclusión de las tareas de adecuación; 30.3 La demora, por causas imputables al PRESTADOR en realizar la conexión, generará a favor del solicitante el derecho al cobro de un resarcimiento equivalente a un cinco (5) por ciento del consumo mínimo previsto en el punto 4 a-2) del RÉGIMEN TARIFARIO, por cada día de retardo en la conexión”;

Que, en función de la normativa citada se entiende que el concesionario “ABSA” se encuentra obligado a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar, al área servida que opera y presta en la Ciudad de La Plata, al inmueble sito en Diagonal 74 N° 1140/50/60 de La Plata;

Que, máxime ello cuando los reclamantes abonaron todos los cargos correspondientes para acceder a tal conexión;

Que ello entonces generará a su favor el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del “Reglamento del Usuario del servicio de ABSA”;

Que conforme todos los antecedentes obrantes en los presentes actuados, y cita de normas realizada, corresponde ordenar al concesionario “ABSA” a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de agua potable y desagües cloacales que opera y presta en la Ciudad de La Plata, al inmueble sito en Diagonal 74 N° 1140/50/60 – de la ciudad de La Plata; en favor del Consorcio de Propietarios ubicado en diagonal 74 n 1140/50/60 de La Plata;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo formulado por la Consorcio de Propietarios de Diagonal 74 n 1140/50/60 de La Plata y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública del servicio público de agua potable y desagües cloacales al inmueble sito en Diagonal 74 n 1140/50/60 de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario “ABSA” a reconocer a favor del Consorcio de Propietarios de Diagonal 74 n 1140/50/60 el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del “Reglamento del Usuario del servicio de ABSA (Resolución ORAB N° 29/02)”.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Consorcio de Propietarios, en el domicilio sito en Diagonal 74 n 1140/50/60 de la Ciudad de La Plata; y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.-

Javier E. Coronel, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Daniel O. Rodil**, Director Vocal; **Juan D. González Morales**, Director Representante.

C.C. 7.893

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 63/14

La Plata, 18 de junio de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5293/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a partir de la formulación del reclamo Ocaba N° 44885 efectuado por el Señor Usuario David Luis SPERANDIO y por ante la Defensoría del Pueblo de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES – Queja N° 6054/2014 - se elevó la presente solicitud a este Organismo de Control Provincial, mediante los cuales solicitó ante el prestador “ABSA”, la conexión de los servicios públicos de agua potable y de desagües cloacales, bajo el Número de trámite T_ 4151981; R_ 1237684; 4213217, con respecto al bien inmueble Unidad de Facturación ante “ABSA” N° 1042797, sito en calle Moreno N° 255, entre calles Las Heras y Bourel, de la Ciudad de Florencio Varela;

Que, a fs. 5; 6 y 7, obran constancias de pago de los trámites necesarios a los efectos de acceder a los mismos, y por ante el concesionario del servicio público sanitario “ABSA”;

Que la documental citada y aportada por el Usuario resulta por demás de pertinente a los fines de considerar que su reclamo habrá de prosperar;

Que el Reglamento del Usuario del servicio de “ABSA” establece en su Título VI – Sección II lo siguiente:

“29 Condiciones previas a la Conexión y Suministro del Servicio. Son condiciones

previas para la nueva conexión y suministro del Servicio, que el USUARIO deberá observar, las siguientes: 29.1 Firmar el correspondiente formulario de solicitud de suministro y cumplir con los trámites y documentación requerida por este Reglamento en los artículos 53 y 54 o la que fije el PRESTADOR en función de este Reglamento; 29.2 No registrar el USUARIO, deudas pendientes por suministro del Servicio u otro concepto resultante de este Reglamento; 29.3 Abonar la CONEXIÓN DOMICILIARIA de acuerdo con el RÉGIMEN TARIFARIO”;

“30. El régimen de instalación de CONEXIONES DOMICILIARIAS es el siguiente: 30.1 LOS USUARIOS REALES, ubicados en las áreas servidas, están obligados a conectarse en la red e instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de AGUA POTABLE y DESAGÜES CLOCALES y a mantener en buen estado dichas instalaciones de acuerdo con las disposiciones de las NORMAS APLICABLES. Estarán, asimismo, obligados al pago de la CONEXIÓN DOMICILIARIA y del SERVICIO con arreglo a las disposiciones del RÉGIMEN TARIFARIO vigente, salvo el derecho de no conexión o desconexión previsto en el presente Reglamento; 30.2 Estando disponible o a partir de la notificación de la DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la petición por escrito por parte del USUARIO, El PRESTADOR está obligado a realizar la CONEXIÓN DOMICILIARIA. En el supuesto de que el solicitante debiera adecuar sus instalaciones, el plazo para la conexión correrá desde que se hubiere notificado al PRESTADOR la conclusión de las tareas de adecuación; 30.3 La demora, por causas imputables al PRESTADOR en realizar la conexión, generará a favor del solicitante el derecho al cobro de un resarcimiento equivalente a un cinco (5) por ciento del consumo mínimo previsto en el punto 4 a-2) del RÉGIMEN TARIFARIO, por cada día de retardo en la conexión”;

Que, en función de la normativa citada se entiende que el concesionario “ABSA” se encuentra obligado a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar, al área servida que opera y presta en la localidad de Florencio Varela, al inmueble sito en calle Moreno N° 255;

Que, máxime ello cuando ya el Usuario abonó todos los cargos correspondientes para acceder a tal conexión;

Que ello entonces generará a su favor el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del “Reglamento del Usuario del servicio de ABSA”;

Que conforme todos los antecedentes obrantes en los presentes actuados, y cita de normas realizada, corresponde ordenar al concesionario “ABSA” a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de agua que opera y presta en la Localidad de Florencio Varela al inmueble sito en calle Moreno N° 255; en favor del Usuario David Luis SPERANDIO;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 44885 formulado por el Usuario David Luis SPERANDIO; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a las redes públicas de los servicios de agua potable y desagües cloacales al inmueble sito en calle Moreno N° 255, entre calles Las Heras y Bourel, de la Ciudad de Florencio Varela.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario “ABSA” a reconocer a favor del Usuario David Luis SPERANDIO el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del “Reglamento del Usuario del servicio de ABSA (Resolución ORAB N° 29/02)”.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario David Luis SPERANDIO, en el domicilio sito en calle Moreno N° 255, entre calles Las Heras y Bourel, de la Ciudad de Florencio Varela; a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Provincia de Buenos Aires; al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” y a la Gerencia de Atención al Usuario y Control Operativo del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.-

Javier E. Coronel, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Daniel O. Rodil**, Director Vocal; **Juan D. González Morales**, Director Representante.

C.C. 7.895

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública N° 6/14

POR 15 DÍAS - Objeto: Gimnasio cubierto, Departamento de Educación Física, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 17 de octubre de 2014, a las 9:00 hs.

Ubicación: 51 y 122, ex BIM III, Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos setenta y seis con 86/100 (\$ 23.432.276,86).

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta y siete (547) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 25 de septiembre de 2014.

Compra de Legajos: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 N° 776, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs. y hasta el 25 de septiembre de 2014.

Precio del Legajo: Pesos veintitrés mil quinientos con 00/100 (\$ 23.500).

C.C. 8.957 / ago. 29 v. sep. 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 9/14

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-8260/13.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Edificio Banco Provincia, Piso 13, Completamiento Ala Norte".

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el 25 de septiembre de 2014.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 14 de octubre de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 9.045/ sep. 1° v. sep. 19

República Argentina MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ANSES

Licitación Pública N° 48/14

POR 15 DÍAS - Expediente N° 024-99-81536016-4-123.

Objeto: Reparación y Conservación para la puesta en valor de los edificios pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Jefatura Regional Bonaerense II de este Organismo; que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Pliego.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial Total: \$ 24.946.346,36.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 249.463,46.

Consulta y/o retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en:

Plazo y horarios: Hasta el día 30/09/14 inclusive hasta las 24 horas.

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hasta el día 30/09/14 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 16/10/14 a las 10:30.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: El día 16/10/14, a las 11:00.

C.C. 9.046 / sep. 1° v. sep. 19

República Argentina MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ANSES

Licitación Pública N° 47/14

POR 15 DÍAS - Expediente N° 024-99-81535995-6-123.

Objeto: Reparación y Conservación para la puesta en valor de los edificios pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Jefatura Regional Bonaerense II de este Organismo; que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Pliego.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial Total: \$ 24.994.055,18.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 249.940,55.

Consulta y/o retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en:

Plazo y horarios: Hasta el día 25/09/14 inclusive hasta las 24 horas.

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hasta el día 25/09/14 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 13/10/14 a las 10:30.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: El día 13/10/14, a las 11:00.

C.C. 9.047 / sep. 1° v. sep. 19

República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 14/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Gran Bourg.

Distrito: Malvinas Argentinas.

Presupuesto Oficial: \$ 7.707.759,64.

Fecha Apertura: 06/10/2014, 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 06/10/2014, 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 1 sita en calle Chacabuco Esq. Mario Bravo N° 276. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 9.318 / sep. 8 v. sep. 19

República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 15/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 2.

Localidad: Villa Mayo.

Distrito: Malvinas Argentinas.

Presupuesto Oficial: \$ 6.483.646,12.

Fecha Apertura: 06/10/2014, 13:00 hs.

Recepción de Ofertas: 06/10/2014, 12:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 2 sita en calle Rawson N° 2950. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 9.319 / sep. 8 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL

Licitación Pública N° 1/14

POR 10 DÍAS - Se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción Jardín Maternal.

Expte. Municipal 4055-252-2014.

Localidad: Adolfo Gonzales Chaves.

Presupuesto Oficial: \$ 3.742.030,48.

Garantía de Oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 7 de octubre de 2014, 11:00 hs.

Consultas y Venta de pliegos: Desde 10/09/14 hasta el 19/09/14 inclusive.

Plazo de la entrega de la oferta: 7 de octubre de 2014, 9:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de Pliegos: Municipio Adolfo Gonzales Chaves sito en Mitre y Juan Elicagaray, Oficina de Compras: compraschaves@agored.net.ar 02983-484444.

Valor del pliego: \$ 2.806.

La adquisición del pliego se hará contraprestación de constancia de Depósito en la Tesorería Municipal, calle Mitre y Juan Elicagaray.

C.C. 9.288 / sep. 8 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nacional N° 6/14

POR 5 DÍAS - Objeto: Pavimentación de cien cuadras (90.000 m2) de carpeta asfáltica con cordón cuneta (materiales y mano de obra).

Presupuesto Oficial: \$ 74.340.000,00 (pesos setenta y cuatro millones trescientos cuarenta mil con 00/100)

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para la adquisición del Pliego: 24/9/2014 a las 12:30 hs.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 26/9/2014 a las 11:30 hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: 26/9/2014 a las 12:30 horas

Lugar de Apertura: Salón Eva Perón sito en Municipalidad de Quilmes Alberdi N° 500 segundo piso, Quilmes.

Valor del pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: \$ 74.340,00 (pesos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100).

Lugar de venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 3° Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas a partir del día 15-9-2014. El pago deberá realizarse en efectivo o con cheque certificado a la orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 3° piso Quilmes, Prov. de Buenos Aires de 8 a 14.

C.C. 9.471 / sep. 11 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nacional N° 5/14

POR 5 DÍAS - Objeto: Pavimentación de cien cuadras (90.000 m2) de hormigón con cordón integral (materiales y mano de obra).

Presupuesto Oficial: \$ 92.070.000,00 (pesos noventa y dos millones setenta mil con 00/100)

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para la adquisición del Pliego: 24/9/2014 a las 10 hs.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 26/9/2014 a las 9 hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: 26/9/2014 a las 10 horas

Lugar de Apertura: Salón Eva Perón sito en Municipalidad de Quilmes Alberdi N° 500 segundo piso, Quilmes.

Valor del pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: 92.070,00 (pesos noventa y dos mil setenta con 00/100).

Lugar de venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 3° Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas a partir del día 15-9-2014. El pago deberá realizarse en efectivo o con cheque certificado a la orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 3° piso Quilmes, Prov. de Buenos Aires de 8 a 14.

C.C. 9.472 / sep. 11 v. sep. 17

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 8/14

POR 5 DÍAS - Obra: Ampliación de internación del 2° piso y obras menores en Hospital Luisa C. De Gandulfo.

Localidad: Lomas de Zamora.

Partido: Lomas de Zamora.

N° de Expediente: 2402-919/14.

N° de Resolución: 397/14.

Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación.

Obra financiada por el Fondo Fiduciario para el desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

Se otorgará un anticipo del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 29.558.120,21.

Plazo: 540 días.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, calle 7 e/ 58 y 59, Piso 9°, La Plata.

Apertura: En el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura, 5° piso, el día 7 de octubre de 2014 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 8.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, Oficina 935, Tel. (0221) 429-5060, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 9.474 / sep. 11 v. sep. 17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 11/14

POR 10 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 1-10186/2014.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: Enlace con fibra óptica desde la nueva biblioteca hasta C.U.M.B.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día anterior a la visita de obras.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día anterior a la visita de obras.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 9 de octubre de 2014, 10:00 hs.

C.C. 9.500 / sep. 11 v. sep. 24

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 9/14

POR 5 DÍAS - Orden 1. Obra: Ampliación y remodelación Guardia y Emergencia en Hospital Zonal General de Las Flores.

Partido: Las Flores.

N° de Expediente: 2402-90/10.

N° de Resolución: 391/14.

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación.

Se otorgará un anticipo financiero del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 2.125.612,20.

Plazo: 150 días.

Propuestas: Presentación de las propuestas en la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, calle 7 e/ 58 y 59, Piso 9°, La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura, el día 8 de octubre de 2014 a las 11:00 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 4.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, Oficina 935, Tel. (0221) 429-5060, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 9.523 / sep. 12 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 9/14

POR 5 DÍAS - Orden 2. Obra: Ampliación del Hospital Subzonal Dr. Felipe Fossati.

Partido: Balcarce.

N° de Expediente: 2402-632/12.

N° de Resolución: 337/13.

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación.

Se otorgará un anticipo financiero del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 8.859.562,71.

Plazo: 300 días.

Propuestas: Presentación de las propuestas en la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, calle 7 e/ 58 y 59, Piso 9°, La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura, el día 8 de octubre de 2014 a las 11:00 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- previo depósito de \$ 2.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9º piso, Oficina 935, Tel. (0221) 429-5060, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 9.524 / sep. 12 v. sep. 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 10/14

POR 10 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-10476/14.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Cabina de Transmisión, Estudio de Televisión, Rectorado".

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hasta el día 3 de octubre de 2014.

Costo de Pliegos: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 15 de octubre de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 9.562 / sep. 15 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 107/14

POR 5 DÍAS - Motivo: Intervención del espacio urbano en accesos al Partido, Av. Rivadavia entre Díaz Vélez y Alfredo Palacios de la localidad de Ramos Mejía.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 15 de octubre de 2014 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.990 (son pesos dos mil novecientos noventa).

Expediente N°: 09606/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 9.597 / sep. 15 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 100/14

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos complementarios en plaza reserva municipal, calles Victoriano de la Plaza, Beazley, Jaramillo y Dávila, de la localidad de Rafael Castillo.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 20 de octubre de 2014 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.114 (son pesos mil ciento catorce).

Expediente N°: 09005/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 9.599 / sep. 15 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 98/14

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y puesta en valor de la plaza Sarmiento ubicada en la localidad de Ramos Mejía.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 17 de octubre de 2014 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.206 (son pesos mil doscientos seis).

Expediente N°: 07959/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 9.600 / sep. 15 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 94/14

POR 5 DÍAS - Motivo: Ampliación de aulas y complementarias en E.E.S. N° 105, ubicado en Centenera y Parral N° 4041, de la localidad de San Justo.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 16 de octubre de 2014 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.154 (son pesos mil ciento cincuenta y cuatro).

Expediente N°: 09289/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 9.603 / sep. 15 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 17/14

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de 3 (tres) playones deportivos, Lobos-Sánchez Barker-Shaw.

Presupuesto Oficial: \$ 2.396.722,86.

Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 20/10/2014, hora: 13.

Lugar: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, tel. (0237) 463-9022.

Plazo de Entrega Ofertas: Hasta las 15 hs. del 17/10/2014.

Valor del Pliego: \$ 2.300.

Lugar de Adquisición del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Asconapé 51, Subsuelo, Moreno, Prov. de Buenos Aires.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C.C. 9.604 / sep. 15 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 16/14

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de 2 (dos) playones deportivos, Mercedes-Sáenz Peña.

Presupuesto Oficial: \$ 1.597.815,24.

Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 20/10/2014, hora: 11.

Lugar: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, tel. (0237) 463-9022.

Plazo de Entrega Ofertas: Hasta las 15 hs. del 17/10/2014.

Valor del Pliego: \$ 1.600.

Lugar de Adquisición del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Asconapé 51, Subsuelo, Moreno, Prov. de Buenos Aires.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C.C. 9.605 / sep. 15 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 15/14

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de 2 (dos) playones deportivos, Gabriela Mistral y Perito Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 1.597.815,24.

Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 17/10/2014, hora: 13.

Lugar: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, tel. (0237) 463-9022.

Plazo de Entrega Ofertas: Hasta las 15 hs. del 16/10/2014.

Valor del Pliego: \$ 1.600.

Lugar de Adquisición del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Asconapé 51, Subsuelo, Moreno, Prov. de Buenos Aires.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C.C. 9.606 / sep. 15 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 14/14

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de 3 (tres) playones deportivos, Lafinur-Shumann-Shakespeare.

Presupuesto Oficial: \$ 2.396.722,86.

Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 17/10/2014, hora: 11.

Lugar: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, tel. (0237) 463-9022.

Plazo de Entrega Ofertas: Hasta las 15 hs. del 16/10/2014.

Valor del Pliego: \$ 2.300.

Lugar de Adquisición del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Asconapé 51, Subsuelo, Moreno, Prov. de Buenos Aires.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C.C. 9.607 / sep. 15 v. sep. 26

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública INM N° 3.436

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública INM N° 3.436 para la ejecución de los trabajos de "Restauración y pintura fachada, muros exteriores y patios en torre viviendas en Suc. San Isidro (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 2/10/14 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal San Isidro.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 500

Costo estimado: \$ 385.000 más IVA.

L.P. 25.271 / sep. 15 v. sep. 18

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 8/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/14 - Autorizada por Resolución N° 1.157/14 - Expte. N° 5847-3353519/14, tendiente a contratar la provisión de materiales para la fabricación de bibliotecas, escritorios y pizarrones con destino a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, con un presupuesto estimado de pesos tres millones doscientos sesenta y un mil seiscientos (\$ 3.261.600), con opción de incrementar la contratación en hasta un cien por ciento (100%) que solamente podrá ejercer el organismo contratante en las mismas condiciones originarias, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 29 de septiembre de 2014 a las 15:00 horas.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Dirección General de Cultura y Educación, en concepto de "Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 8/14 - Expediente N° 5847-3353519/14".

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Cultura y Educación - Edificio Administrativo - calle 13 e/ 56 y 57 - 1° Piso - Oficina 24 - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 10:00 a 15:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 30 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas en la Dirección General de Cultura y Educación Edificio Administrativo - calle 13 e/ 56 y 57 - 1° Piso - Oficina 6 (Dirección General de Administración) - La Plata - Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección General de Cultura y Educación - Edificio Administrativo - calle 13 e/ 56 y 57 - 1° Piso, Oficina 24 - (Dirección de Compras y Contrataciones) - La Plata - Provincia de Buenos Aires - en el horario de 10:00 a 15:00 - Tel. 429-7810 - y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

C.C. 9.553 / sep. 15 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 28/14

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de mano de obra, materiales y herramientas para ejecución de estructura de hormigón, albañilería y cubierta metálica para Escuela Secundaria N° 21, en calle Jujuy, Ciudad de Benavídez.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos setenta y cuatro con 10/100 (\$ 5.432.774,10).

Valor del Pliego: Pesos cinco mil cuatrocientos treinta y dos con 77/100 (\$ 5.432,77).

Fecha de Apertura: 15 de octubre de 2014 a las 10:30 hs. Dirección de Compras, Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Compras, Municipio de Tigre, Avda. Cazón 1514, Primer Piso, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 9.650 / sep. 16 v. sep. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.712

POR 3 DÍAS - Objeto: Trabajos de remodelación – Sucursal Gral. Las Heras.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 1.376.375,00.

Fecha de Apertura: 29/09/2014 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 19/09/14.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio Web: 19/09/14.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco www.bancoprovincia.com.ar, "Institucional – Contrataciones Transparentes – En Trámite".

Consultas y venta de la documentación, en el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 9.628 / sep. 16 v. sep. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.721

POR 3 DÍAS - Objeto: Trabajos de remodelación – Sucursal Manuel J. Cobo.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 1.889.380,50.

Fecha de Apertura: 29/09/2014 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 19/09/14.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio Web: 19/09/14.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco www.bancoprovincia.com.ar, "Institucional – Contrataciones Transparentes – En Trámite".

Consultas y venta de la documentación, en el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 9.629 / sep. 16 v. sep. 18

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 27/14

POR 2 DÍAS - Expediente N° 2856-S-2014.

Fecha y Hora de Apertura: Viernes 17 de octubre de 2014 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: Pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600).

Rubro: "Micros" Colonia de Vacaciones de Niños 2015.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000).

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Compras – 2° Piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires - hasta el 16/10/2014 de 9 a 13 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 9.630 / sep. 16 v. sep. 17

**Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 2/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/14 - Autorizada por Decreto N° 488/14 - Expediente. N° 2100-20309/13, tendiente a contratar el servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario en los edificios Torre I y II pertenecientes al Centro Administrativo Gubernamental, por el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de diciembre de 2014, con opción de prórroga por igual período y de incrementar en hasta un cien por ciento (100%) dicha prestación, que solamente podrá ejercer el organismo contratante en las mismas condiciones originarias, con un presupuesto estimado de siete millones trescientos cuarenta y un mil novecientos treinta y seis (\$ 7.341.936), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios).

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 30/09/14.

Coordinación visita a Instalaciones: Dirección del Centro Administrativo Gubernamental - calle 12 y 51 - Torre II - Entrepiso - Tel.: 429-5658.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 - 1° Piso - esq. 50 - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 15:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 30 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas - Urna N° 1, en la Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - calle 7 N° 899 - 1° Piso - esq. 50 - La Plata - Provincia de Buenos Aires - Tel. 0221/429-1940/1936.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 esq. 50 - 1° Piso - La Plata - Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 15:00 - Tel: (0221) 429-1940/1936 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
Carátula-		
Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	e0ad599f78cff216c333ad136de65e64
CamposEditables.xls	CampEdit.zip	7747865ae8f493fa3e1265d6b903c7fc

Detalle de
Renglones.xls DetReng.zip beba8739a7c6b9867eba44160d92916dEspecificaciones
Técnicas
Básicas.doc EspTec.pdf c679c53f12818a09f65d29d5b0e66e06Planilla de
Cotización.xls Cotizacion.zip abb5f6e69bb979b6006eccdde544e16

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 9.645 / sep. 16 v. sep.18

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedidos Públicos de Ofertas N° 263/14 y N° 258/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedidos Públicos de Ofertas tendientes a la búsqueda de inmuebles en locación en las ciudades de Merlo y Morón, ambas pertenecientes al Departamento Judicial Morón, con destino al traslado de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y del Archivo Departamental.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales de los llamados podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administración de los Tribunales de Morón, calle Colón N° 151 y Brown, P.B., Sector H, Edificio Central, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las Propuestas deberán presentarse en la citada Delegación de Administración, hasta el día y hora fijados para la apertura de los actos, los que se realizarán en dicha Delegación según el siguiente detalle:

Pedido de Ofertas	Expte.	Fecha y Hora
263/14	3003-109/13	30/09/2014 - 10:00 hs.
258/14	3003-517/13	30/09/2014 - 11:00 hs.

Área Contratación de Inmuebles.
Secretaría de Administración.

C.C. 9.651 / sep. 16 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 270/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la Ciudad de Florencio Varela, Departamento Judicial Quilmes, con destino a la puesta en funcionamiento de un Tribunal del Trabajo.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, calle Alvear N° 484, de dicha Ciudad, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las Propuestas deberán presentarse en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 30 de septiembre del corriente año a las 10 horas en esa Delegación.

Expte. 3003-571/11.

Área Contratación de Inmuebles.
Secretaría de Administración.

C.C. 9.652 / sep. 16 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 272/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra y/o locación en la Ciudad Daireaux, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administración de los Tribunales de Trenque Lauquen, calle Sarmiento N° 63, de la Ciudad de Trenque Lauquen, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de septiembre del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-834/13.

Secretaría de Administración.
Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 9.653 / sep. 16 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedidos Públicos de Ofertas N° 268/14 y N° 269/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedidos Públicos de Ofertas tendientes a la búsqueda de un inmueble para su compra y/o locación en la Ciudad de Tornquist y para su locación en la Ciudad de Bahía Blanca, ambas pertenecientes al Departamento Judicial Bahía Blanca, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado y para la puesta en funcionamiento del Juzgado de Ejecución Penal N° 2, respectivamente.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales de los llamados podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). Administración - Contrataciones. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles - Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administración de los Tribunales de Bahía Blanca, calle Moreno N° 215, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las aperturas de las ofertas se realizarán en la citada Delegación de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados:

Pedido de Ofertas	Expte.	Fecha y Hora
268/14	3003-843/14	30/09/2014 - 11:00 hs.
269/14	3003-1820/13	30/09/2014 - 10:00 hs.

Área Contratación de Inmuebles.
Secretaría de Administración.

C.C. 9.654 / sep. 16 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 264/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la Ciudad de Zárate, con destino al traslado del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Zárate - Campana, calle San Martín N° 166, de la Ciudad de Campana, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de septiembre del corriente año a las 10:00 hs. en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1328/12.

Secretaría de Administración.
Contratación de Inmuebles.

C.C. 9.655 / sep. 16 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 18/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de dispositivos criptográficos de uso personal, para la puesta en funcionamiento de forma masiva y obligatoria del sistema de notificaciones y presentaciones electrónicas dentro del Poder Judicial y con las Dependencias del Estado Provincial.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de septiembre del año 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-989/14.

Secretaría de Administración.
Compras y Contrataciones.

C.C. 9.656 / sep. 16 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Pública N° 262/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 262/14, tendiente a la adquisición de medicamentos con destino al Programa Materno Infantil de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: (\$ 2.900,00), el cual deberá abonarse en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden del Tesorero General de la Provincia, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata, o por interdepósito en cualquier Sucursal de dicho Banco, a cuyo efecto los interesados deberán efectivizarlo hasta el día hábil anterior, inclusive, a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 26 de septiembre de 2014 de 9:00 a 13:00 horas. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I. y constancia de acreditación del Valor del Pliego, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 29 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas.

Apertura de sobres: El día 29 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar

C.C. 9.644 / sep. 16 v. sep. 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública Nacional N° 2/14

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 3300-000480/2014-000.

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza General del Edificio de la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata.

Lugar de Consulta Pliegos: Área Económico-Financiera de la Facultad de Informática, sito en Calle 50 y 120 Planta Baja de la Ciudad de La Plata.

Plazos: Desde el día 16 de septiembre al 15 de octubre de 2014, en el horario de 9:00 a 12:00.

Lugar donde pueden Retirarse los Pliegos: Área Económico-Financiera de la Facultad de Informática, sito en Calle 50 y 120 Planta Baja de la Ciudad de La Plata.

Plazos: Desde el día 16 de septiembre al 15 de octubre de 2014, en el horario de 9:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Área Económico-Financiera de la Facultad de Informática, sito en Calle 50 y 120 Planta Baja de la Ciudad de La Plata.

Plazos: Desde el día 16 de septiembre al 15 de octubre de 2014.

Apertura: Área Económico-Financiera de la Facultad de Informática, sito en Calle 50 y 120 Planta Baja de la Ciudad de La Plata, el día 16 de octubre de 2014 a las 10:00 horas.

C.C. 9.649 / sep. 16 v. sep. 17

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL

Licitación Privada N° 33/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2980-3245/14. Llámese a Licitación Privada N° 33/14, por Descartables para el Servicio de Farmacia, por el período comprendido desde el día 23/09/14 al día 31/12/14, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de propuestas: El día 23/09/14 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma en el horario de 8:00 a 14:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 9.657

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 78/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-7183/14. Llámese a Licitación Privada N° 78/14, para la adquisición de: Descartables Varios, para el Servicio de: Depósito, Ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 23 de septiembre de 2014 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 9.658

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 229/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 229/14, para la adquisición de Filtros con destino al Servicio de UTMO de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 23/9/14 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán reti-

rarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 12, como así también consultarse en las páginas www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819 – e-mail: comprasrossi@ms.gba.gov.ar

C.C. 9.659

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 4/14 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2968-4177/14. Llámese a la Licitación Privada N° 04/14 SAMO, para la adquisición de Material Descartables (Reglones Rechazados) de este Establecimiento, para cubrir el período septiembre-diciembre de 2014, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 23 de septiembre de 2014, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 9.660

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 70/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-7782/2014. Llámese a Licitación Privada N° 70/14, para la adquisición Endoprótesis Aórtica el Servicio de Cirugía Vascul, para cubrir el período octubre-diciembre/2014, para el Ejercicio 2014 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 22 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 9.661

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 14/14

POR 2 DÍAS - Adquisición de granza.

Fecha de Apertura: 9 de octubre de 2014 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.075.000,00.

Valor de Pliegos: \$ 10.315,00.

Garantía de Oferta: \$ 50.750,00.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL, Avda. Pte. Perón, Km. 7,5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán, en horario de 8:30 a 13:30, de lunes a viernes.

Tel: (0223) 464-8425 (int. 101), Fax: (0223) 464-8425 (int. 103)

Email: compras@emvial.gov.ar

Pliegos: Consultas y ventas: hasta el 07/10/14.

C.C. 9.690 / sep. 17 v. sep. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.689 Prórroga

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de Equipamiento de comunicaciones y vínculos para Bancos Móviles.

Se comunica que la mencionada Licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 08/09/2014 a las 12:00 hs., ha sido prorrogada para el día 29/09/2014 a las 12:30 hs.

Importante: La presente información es a solo efecto de comunicar la prórroga de la Apertura dispuesta. No significando ello de manera alguna ampliación del plazo para efectuar consultas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (ícono Contrataciones Transparentes).

Venta de la Documentación en el Departamento de Licitaciones – Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 9.692 / sep. 17 v. sep. 19

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 22/14

POR 2 DÍAS – Llamado a Licitación Pública N° 22/14.

Referencia: PMIS – Aliviadores Pluviales - Varios.

Expediente: 1395-O-2014.

Presupuesto Oficial Contado: \$ 10.011.167,77.

Fecha de Apertura: 2 de octubre de 2014 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata, French 6737, 1º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo 1248, (1085) Capital Federal, Tel. (011) 4381-6659 de 9:00 a 15:00 hs.

E-Mail: compras@osmgp.gov.ar. Web Site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737.

Valor del Pliego: \$ 5.113,00.

C.C. 9.693 / sep. 17 v. sep. 18

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública Nº 24/14

POR 2 DÍAS – Llamado a Licitación Pública Nº 24/14.

Referencia: Saneamiento Pluvial – Barrio La Florida.

Expediente: 1304-O-2013.

Presupuesto Oficial: \$ 1.590.384,85.

Fecha de Apertura: 2 de octubre de 2014 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata, French 6737, 1º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo 1248, (1085) Capital Federal, Tel. (011) 4381-6659 de 9:00 a 15:00 hs.

E-Mail: compras@osmgp.gov.ar. Web Site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737.

Valor del Pliego: \$ 902,00.

C.C. 9.694 / sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública Nº 8/14

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nº 08/14. "Concesión de la administración, explotación, mejora, mantenimiento y limpieza de la Estación Terminal de Ómnibus de Santa Clara del Mar".

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 14 de octubre de 2014 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami Nº 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Departamento de Recaudación a partir del día 22 de septiembre de 2014 todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).

Canon Base Anual: \$ 173.850 (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta), o su equivalente a 15.000 litros de gasoil de acuerdo a los valores de YPF en el Partido de Mar Chiquita.

C.C. 9.709 / sep. 17 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas Nº 273/14

POR 1 DÍA - Llámanse a Pedido Público de Ofertas tendiente a contratar la adquisición de mobiliario (madera) destinado a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Morón, calle 63 Nº 2680 entre 58 y 60, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de septiembre del año 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-1328/14.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 9.710

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública Nº 3

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1.056, para la Contratación por el período de cuatro (4) años, de los servicios de relevamiento, verificación, determinación, liquidación y gestión de cobro a los contribuyentes responsables del pago de la tasa por derechos de publicidad y propaganda; instalación y registración por el emplazamiento de estructuras soportes y sus equipos y elementos complementarios; y verificación edilicia de las estructuras soportes y sus equipos y elementos complementarios y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos establecidos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expte. Nº: 4001-0767/14.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 30 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de

Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura en presencia de los interesados que concurren. Las cuales en ningún caso podrán excederse del treinta por ciento (30%) del total de lo recaudado, más I.V.A.

Establécese el valor del Pliego en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

C.C. 9.712 / sep. 17 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Privada Nº 33/14

POR 1 DÍA - Llámanse a Licitación Privada Nº 33/2014 (Expediente Nº 21.100-126.875/14), para la Provisión de Balanceador y Kit de Accesorios para Helicópteros, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 26 de septiembre de 2014 hasta las 11:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 26 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 9.713

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Privada Nº 32/14

POR 1 DÍA - Llámanse a Licitación Privada Nº 32/2014 (Expediente Nº 21.100-126.876/14), para la Provisión de Celdas de Baterías y Sensores de Temperatura para Aeronaves, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 26 de septiembre de 2014 hasta las 12:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 26 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1 er. Piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 9.714

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada Nº 7/14

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámanse a Licitación Privada Nº 07/14, Expediente Interno Nº 007-06-2014, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 26 de septiembre de 2014 -10:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Azul - calle De Paula Nº 1130 - Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle De Paula 1130 - Azul.

Consulta y Retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar - De Paula 1130 - Azul, los días hábiles en horario de 8:00 a 12:00.

C.C. 9.717

Varios

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a ARIAS, LAURA ANDREA, D.N.I. 22.121.146, que por expediente Nº 2900-42876/12, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa, Auditoría Interna, Ministerio de Salud 51 Nº 1120 La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2014. Intímole para que en el plazo perentorio de Diez (10) días reintegre la Suma de \$ 216,05 por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1.366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el Expediente de mención. Las actuaciones a su disposición Sector Auditoría Interna, Ministerio de Salud, calle 51 Nº 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 9.476 / sep. 11 v. sep. 17

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Incorporación de Construcciones / Mejoras No Declaradas y/o Reciclados No Declarados. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires,

en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.707 de Catastro Territorial, en ejercicio del poder de policía inmobiliario, ha detectado la existencia de obras y/o mejoras no declaradas en los inmuebles cuya individualización y datos correspondientes al concepto, superficie, valor y data se detallan en la nómina que se encuentra publicada en el sitio Web de esta Agencia (www.arba.gov.ar/Aplicaciones/ListadoBoletinOficial.asp). En razón de lo expuesto, se intima a las propietarios, poseedores a título de dueño, o responsables de los inmuebles consignados en la nómina mencionada, a que en el plazo de quince (15) días hábiles desde la última publicación del presente en el Boletín Oficial, conforme lo previsto en el último párrafo del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011 y sus modificatorias.), regularicen su situación frente al fisco, presentando las declaraciones juradas de avalúo correspondientes a las obras y/o mejoras detectadas no declaradas o presentar el descargo pertinente. Vencido el plazo, el incumplimiento de la presente intimación dará lugar a la determinación de oficio de la valuación fiscal y a la aplicación de las sanciones pertinentes de conformidad con los artículos 81, 84 y concordantes de la Ley N° 10.707. Asimismo, se comunica a los contribuyentes que en el sitio Web de esta Agencia (www.arba.gov.ar/Aplicaciones/ListadoBoletinOficial.asp) se encuentra a su disposición el link para efectuar la declaración de avalúo o formular el descargo pertinente. Maira L. Marcos, Subgerente de Coordinación.

C.C. 9.546 / sep. 12 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA POLICIA JUDICIAL

POR 3 DÍAS – Convocatoria - Cuerpo de investigadores judiciales de la Provincia de Buenos Aires (Policía Judicial, Art. 166 de la Constitución Provincial- Ley 14.424). Convocatoria a Inscripción de postulantes para cubrir los siguientes cargos:

DIRECTOR GENERAL (1)
SUBDIRECTOR GENERAL (1)
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN (1)
SECRETARIO DE FORMACIÓN y CAPACITACIÓN (1)
SECRETARIO TÉCNICO CIENTÍFICO (1)
SUBSECRETARIO DESCENTRALIZADO PARA EL DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN (1)
SUBSECRETARIO DESCENTRALIZADO PARA EL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA (1)

Inicio de la inscripción: Martes 23 de septiembre de 2014, por quince (15) días hábiles.

Inicio del plazo de presentación del Plan de Gestión por quince (15) días hábiles que se computan inmediatamente después de finalizada la inscripción, el miércoles 15 de octubre de 2014.

Lugar: Edificio Central de la Procuración General (Mesa de Entradas de la Secretaría de Política Criminal), calle 50 N° 889, piso 4°, La Plata.

Más información en www.mpba.gov.ar y www.scba.gov.ar

C.C. 9.594 / sep. 15 v. sep. 17

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

POR 5 DÍAS - Se notifica a la empresa "Caimeid S.A.", que con fecha 20 de agosto de 2014 en el expediente N° 2900-47009/12 el Contador General de la Provincia dictó la Resolución N° 313 cuyo texto se transcribe a continuación: "Corresponde expediente N° 2900-47009/12. La Plata, 20 de agosto de 2014 Visto el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "CAIMED S.A.", CUIT N° 30-70948139-4, Proveedor N° 101.506, Y Considerando: Que la firma "Caimeid S.A." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 085/11 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda y N°s 1035/11, 1011/11, 489/11 y 1037/11 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín." de La Plata. Que a foja 53 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento); Que conferido el traslado de la medida a través del Boletín Oficial conforme surge de la constancia de foja s 62 y luego de infructuosas notificaciones (ver fs. 54/55 y 57/58), a efectos que el proveedor se sirva tomar vista y formule el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados; Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 64 y vta., y el señor Fiscal de Estado a foja 65 y vta. - en la parte pertinente de sus respetivas intervenciones - coinciden en considerar que "(...) Sin perjuicio de que en el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte de la norma transcrita que habilitan la aplicación de la sanción de apercibimiento, corresponde a

Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa que han sido referenciados, a los fines de determinar la procedencia de imponer la sanción que se propicia (...); Que relacionado con ello, cabe tener en consideración lo informado por el Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda que indica a fojas 46 que el proveedor ha cumplido en tiempo y forma con la institución, por su parte, a fs. 47 el Hospital I.G.A. "Gral. San Martín." de La Plata manifiesta que las demoras denunciadas no han provocado inconvenientes en los pacientes que allí se asisten y en lo que refiere al comportamiento y desempeño de la misma, ha resultado correcto en los contratos que los vincularon. Todo lo cual es ratificado a fojas 48 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; Que conforme surge del Sistema Computarizado de Datos del Registro, el proveedor en cuestión carece de antecedentes sancionatorios (ver fojas 52); Que esta Contaduría General de la Provincia, en consonancia con lo manifestado por los Organismos preopinantes a fs. 64 y 65, respectivamente, entiende que no corresponde aplicar a la firma "Caimeid SA" el apercibimiento propiciado; Por ello; EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: ARTICULO 1°. No aplicar a la firma "CAIMED SA", CUIT N° 30-70948139-4, Proveedor N° 101.506, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTICULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Resolución N° 313 Firmado Carlos Alberto Machiarolli, Contador General de la Provincia de Buenos Aires". Las actuaciones de referencia se encuentran en la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, sito en calle 46 e/7 y 8, planta baja, puerta 041, de la ciudad de La Plata. Horario de 9:00 a 13:00. Queda esa firma notificada. Fdo. Dra. Claudia Barbieri. Directora de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información. Contaduría General de la Provincia.

C.C. 9.557 / sep. 15 v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 Departamento Judicial Olavarría

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. La titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Depto. Judicial Azul, Dra. María Hilda Galdos, Secretaria Única, a mi cargo, hace saber que el día 15 de octubre de 2014, se procederá a la destrucción de expedientes del Juzgado mencionado, comprendidos entre los años 1982 y 2006, que se encuentran archivados en la sede de la dependencia. Conforme el Art. 120 del Acuerdo 3.397/09 y demás normas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, las partes interesadas podrán manifestar su oposición o solicitar desgloses dentro de 30 días corridos a la fecha como así también consultar la nómina de los expedientes que serán destruidos, en la Mesa de Entradas del Juzgado, sito en calle Rufino Fal Nro. 2943 de la ciudad de Olavarría. Olavarría, 1° de septiembre de 2014. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

C.C. 9.572 / sep. 15 v. sep. 17

Provincia de Buenos Aires H. CÁMARA DE DIPUTADOS

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Audiencia Pública. La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires convoca a participar en la Audiencia Pública, conforme a lo establecido en la Resolución D-2273/14-15, a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y Organizaciones no Gubernamentales, con el objeto de proceder al tratamiento de las siguientes cuestiones: El efectivo cumplimiento de la Ley N° 14.527, sobre la realización del plan de obra dispuesto en la norma; Análisis del tratamiento de las víctimas fatales y plan de contingencia producto de las inundaciones del día 2 de abril del año 2013; Otorgamiento de subsidios a personas afectadas por parte del Poder Ejecutivo.

Fecha, Hora y Lugar de Celebración: El viernes 10 de octubre de 2014, a las 09.00 horas, en el salón Auditorio del Edificio Anexo de esta Casa de Leyes, sito en calle 53 N° 671 entre 8 y 9, de la ciudad de La Plata.

Marco Normativo: Ley N° 13.569, Resolución 0-2273/14-15, Resolución de Presidencia N° 2709/14

Autoridades: El Vicepresidente de la Honorable Cámara de Diputados D. José María Ottavis Arias ha sido designado como Presidente de la Audiencia Pública de acuerdo a lo previsto en la normativa mencionada.

Lugar y Horario de Inscripción: Quienes deseen asistir, deberán inscribirse previamente en la Sala 2 del 1er. Subsuelo del referido Edificio Anexo de la H. Cámara. Allí también se podrá presentar documentación que acredite la existencia de las personas jurídicas, como la representación de sus autoridades y evacuar consultas pertinentes. De lunes a viernes en el horario de 13 a 15 horas, a partir del día 15 de septiembre hasta el día 3 de octubre de 2014. La Plata, 11 de septiembre de 2014, Horacio Ramiro González, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Manuel E. Isasi, Secretario Legislativo.

C.C. 9.719 / sep. 17 v. sep. 19

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. SILVIA KARINA COSTILLA CUIT 23-24213760-4, comunica transferencia de Fondo de Comercio, rubro carnicería-fiambrería ubicando en Belgrano 379, Avellaneda, Bs. As. a favor de Frigosur Alimentos S.R.L. CUIT 30-71156166-4. Reclamos de Ley en el mismo.

Av. 95.315 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que ENRIQUE JUAN RÓRIG transfiere libre de todo gravamen

Taller Jaime sito en la calle pasaje Páez 69/77 de Avellaneda, a Taller Jaime S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Av. 95.317 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. FRANCISCO ROBERTO DE SIMONE transfiere negocio de almacén, fiambrería, pastas alimenticias y artículos de limpieza sito en Av. Galicia 514/16 a Chen Huangming. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.321 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. FABIO ARIEL RASNOSKY transfiere negocio de Pizzería sito en la calle España

34/36 a Aieta Fernando Javier, Aieta Gerardo Matías y Dall' Acqua Alfredo Leandro. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.322 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. BENÍTEZ KARINA MARCELA transfiere a Rodríguez Carlos Nicolás derechos habilitados de Benítez Karina Marcela Expte. 4037-013236- b- 2007, rubro Lavadero de Autos Anexo kiosco, sito en Zapiola N° 26 esq. Avda. Eva Perón de la ciudad de Florencio Varela. Reclamos de Ley en el mismo. Patricia E. Rodríguez, Contadora Pública Nacional.

L.P. 25.225 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **Wilde**. Se comunica que MGMT S.R.L. transfiere a Speltini Daniel Eduardo el negocio de Fabricación de productos metálicos y zinguería sito en la calle Martinto 450 de Wilde. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.314 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **Escobar**. Se comunica que GS KOLOR'S S.R.L. CUIT 30-68644589-1, trasfiere su fondo de comercio rubro fotográfico, sito en Asborno 595 de la ciudad de Escobar a Gustavo D. Segreto con DNI 20.515.815. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.633 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Garín**. LAZARETE MARIÁNGELES ELENA DNI 29.355.639 transfiere a Natividad Elsa Sánchez DNI 14.961.189 el fondo de comercio de Pañalera, Marroquinería, Perfumería sito en Belgrano 255, Garín. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.623 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GABRIEL PAPPALO BOSCH, DNI 23.377.329 CABA y JORGELINA ANDREA SIRIO, DNI 29.183.384, en calidad de socios de la Sociedad Pappalo Bosch Gabriel y Sirio Jorgelina Andrea Sociedad de Hecho, transfieren a Pablo Agustín Daller DNI 31.306.213, el fondo de comercio del rubro Resto Bar Café Drugstore en ex. Ruta 9 N° 181, Escobar. Libre de deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.624 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – **Escobar**. SPILIMBERGO HERNÁN LUCAS; DNI 26.474.562; transfiere a Lanfredi María de los Ángeles; DNI 22.827.509 el fondo de comercio de fiambrería y derivados ,sita en San Martín 257-L-1-Escobar. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.613 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – **Bernal**. En cumplimiento de lo estipulado en el Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que la Srta. ALDANA MAGALÍ CASTELLANO, DNI 31.519.256, con domicilio en calle Belgrano N° 340 de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, vende el fondo de comercio del rubro maxi-kiosco ubicado en la calle Belgrano N° 302, de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes a Diego Dello Iacono, DNI 39.185.980, con domicilio en calle Ameghino N° 547, localidad de Bernal, Partido de Quilmes, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos dentro del plazo de Ley en el domicilio del vendedor.

L.P. 25.290 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – **Zárate**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, MANUEL HIPÓLITO GARCÍA, DNI 5.089.902 domiciliado en la calle Rivadavia 1417 de Campana, anuncia transferencia de fondo de comercio, denominado Don Juan, rubro gastronomía, con domicilio en calle Independencia 717 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, a favor de Juan Manuel García, DNI 27.188.776 domiciliado en Rivadavia 1417 de Campana, Provincia de Buenos Aires. Para Reclamos de Ley en Castelli 268 Campana, Provincia de Buenos Aires. Escribano Luis Walter del Greco.

Z-C. 83.611 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS – **Benavídez**. HÉCTOR EUGENIO GONZÁLEZ, DNI 22.083.856, transfiere a Alberto Raúl Kobylanski, DNI 21.645.777, el fondo Comercio de Ferretería situado en Gorriti 1044, Benavídez. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.632 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **V. Maipú**. CLAUDIO ARMANDO ORALLO, transfiere a Gastón Bernardo Jessu el taller integral para el automotor sito en Avda. Presidente Illia 1444 V. Maipú. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 53.455 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. MENSA MELINA, desista de Transferencia de Habilitación Exp. 20606/07 como

Salón de Fiestas Infantiles a favor de Barreiro Marcela y Celano Cynthia S.H. sito en San Martín N° 68, Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.760 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **José. C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio Rubro: Corralón de Materiales: "El Cachorro" S.R.L. MARIO CLAUDIO MARDIROSIAN D.N.I. 14.064.458 al Sr. Norberto Ramón Caminos D.N.I. 20.472.157 sito en Av. Illia 7.239 de José. C Paz.

S.M. 53.480 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FRIAS, MARCELA ADRIANA transfiere habilitación municipal a Lazzara, Pablo Damián del comercio rubro maxikiosco sito en Carrillo 2253, San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.473 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Alejandro Martin Burzomi, Abogado, comunica que por fallecimiento de la Sra. DELIA NÉLIDA RADOICOVICH, según Declaratoria de Herederos de fecha 31 de octubre de 2012 dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dpto. Judicial Morón, ha sido declarada como única heredera su hija la Sra. Roxana Carlota Lueso quien continua como única titular del negocio Hogar Gritriatrico sito Medina 126 de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.994 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. LIU YUXIU, transfiere a Chen Yanqiong, Rubro: Autoservicio, sito en la calle Pringles N° 2118/2116 Ituzaingó, Pdo. Ituzaingó Pcia. Bs. As., Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.979 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Dragone Antonio Felipe, Contador Público comunica que CARQUICK S.A. CUIT: 30-70888945-4, transfiere fondo de comercio rubro carnicería, sitio en Tucumán 526, Pilar a Crisopasa S.R.L. CUIT: 30-71396790-0. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 63.945 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. BELGRANO 195 SA, transfiere a Ramotor Sacifia, a partir del 1° de octubre de 2014, playa de estacionamiento sito en la calle Belgrano 195, Ramos Mejía, Partido de la Matanza. Reclamos de Ley Belgrano 195, Ramos Mejía, Partido de La Matanza.

L.M. 97.752 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – **Moreno**. ROBERTO OSCAR CANTERO DNI 17.007.846 CUIT 20-17007846-3 domiciliado J.B. Lasalle 441 P10 Dto. D V° Martelli Bs. As transfiere El fondo de comercio, lavadero de ropa con nombre de fantasía "La Plazoleta" con domicilio en Av. Del Libertador 7585 Moreno Exp. Hab. N° 131774-C-12 y Cta. Cio. N° 20170078463, a Matías Nicolás Castro DNI N° 35.848.989 CUIT 20-35848989-4, con domicilio en Paramaribo N° 1045 Martínez San Isidro Bs As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.996 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. PARODI SILVIA ESTHER, LEGUIZAMON MARÍA AYELEN, LEGUIZAMON MARÍA VICTORIA herederas de Leguizamón Juan Antonio según declaratoria fecha 23 de agosto de 2010 en el Juzgado N° 9 de Morón transfiere a Parodi Silvia Esther, Rubro: Panadería Artesanal, sito en la calle Intendente Ratti N° 3281 Ituzaingó Pdo. Ituzaingó Pcia. Bs. As., Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.007 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – **San Martín**. WU SHAOQIONG transfiere comercio autoservicio carnicería despensa verdulería sito en (133) Moreno N° 4008 de San Martín Bs. As. a Hu Yan.

S.M. 53.495 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Transferencia de Fondo de Comercio. VERÓNICA GRACIELA PEREZ, Documento

Nacional de Identidad 29.065.859, CUIT 23-29065859-4, con domicilio en Guatambú 3668 Longchamps, Almirante Brown, Buenos Aires, transfiere fondo de comercio, rubro Bar Pool denominado "La Previa" con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen 17194, de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen a "Araujo Daniel Raúl y Báez Luis Esteban S.H." CUIT 33-71449643-9, con domicilio en Riachuelo 453, Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, integrado por Daniel Raúl Araujo, argentino, nacido el 29 de enero de 1982, Documento Nacional de Identidad 29.370.276, y Luis Esteban Baez, argentino, nacido el 10 de abril de 1987, Documento Nacional de Identidad 32.697.057, Reclamos de Ley en Avenida Hipólito Yrigoyen 17194, de la Localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.

L.Z. 48.505 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – **Longchamps**. La Municipalidad de Almirante Brown, cita y emplaza por treinta días a cualquier persona que se oponga a la transferencia del 50% indiviso a favor del Sr. ALBERTO IGNACIO BATTAGLIA del local de ventas de alimentos y productos para animales, sito en Av. H. Irigoyen N° 18016 de la Localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, quien era de titularidad de 50% Alberto Ignacio Battaglia y 50% Aníbal Antonio Vintiss. Lomas de Zamora, septiembre de 2014.

L.Z. 48.525 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – **Quequén**. Se hace saber que SALIN SILVANA ALEJANDRA DNI 31.085.335 con domicilio en calle 541 N° 3527 de Quequén, Necochea, Prov. Bs. As., transfiere al Salin Salvador Alberto DNI 11.991.792 domicilio calle 541 N° 3545 de Quequén, Prov. de Bs. As., el fondo de Comercio: "El Trebol" Habilitación N° 1660 dedicado a la vta. al por menor de alimentos y almacén en Gral., ubicado en calle 541 N° 3545, Quequén, Necochea, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio. Natalia Fuhr, CPN.

Nc. 81.371 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que la Sra. MARÍA CRISTINA FOGLIATA, D.N.I N° 6.161.727, (CUIT: 27-06161727-8) transfiere al "Centro Mutual María Elena Márquez de Docentes Privados Bonaerenses" el fondo de comercio denominada "Farmacia Fogliata", sito en calle 2 N° 301 esq. 529 de La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley en calle 2 N° 301 de La Plata. Daiana Fernández, Abogada.

L.P. 25.423 / sep. 17 v. sep. 23

Convocatorias

TRANSIMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Accionistas de Transima S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de Avenida Presidente Perón N° 1526 de la Ciudad y Partido de Florencio Varela, el día 30 de septiembre de 2014, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Considerar los documentos establecidos por el inciso 1° del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 16 cerrado el 30 de junio de 2014.

2°) Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio analizado, distribución de utilidades y honorarios al Directorio.

3°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Libro de Registro de Asistencia a Asambleas estará a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio de la convocatoria, sito en Avenida Presidente Perón N° 1526 de la Ciudad y Partido de Florencio Varela. Suscribe el Presidente de la sociedad conforme personería acreditada en Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha 21 de febrero de 2014

obrante a fs. 41, 42 y 43 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 que elige autoridades y distribuye cargos. Soc. no Comprendida dentro del Art. 299.

L.P. 25.161 / sep. 11 v. sep. 17

DIARIOS BONAERENSES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución de Directorio de fecha 2014, se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29/9/2014 a las 12:00 hs., en 48 N° 726, piso 4°, de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de memoria y balance ejercicio cerrado el 31/5/14.
- 3) Consideración resultado ejercicio y gestión de los directores.
- 4) Honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/14.
- 5) Determinación número de integrantes del Directorio, designación de directores por 1 ejercicio y fijación de su retribución. Asistencia y representación, Arts. 238 y 239 Ley 19.550. Soc. no comp. Dr. Gustavo A. Michellod, Abogado.

L.P. 25.175 / sep. 11 v. sep. 17

CORIGLIANO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los socios de Corigliano Construcciones S.R.L., a la reunión de socios que tendrá lugar en Casullo 235 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, el día 30 de septiembre de 2014 a las 17:00, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Remoción de la gerente María Cristina Gallego.
- 2) Designación de gerentes.
- 3) Consideración de los poderes societarios.
- 4) Consideración de los estados contables y memoria correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2012 y 30/06/2013.
- 5) Destino del resultado de cada uno de dichos ejercicios.
- 6) Consideración de la gestión de los gerentes y de su remuneración. Castelar, 29 de agosto de 2014. Pablo Esteban Corigliano, Gerente. Soc. no Comp. Art. 299 Ley 19.550. Alberto Sánchez, Contador Público.

L.P. 25.173 / sep. 11 v. sep. 17

OESTE TERMAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Oeste Termal S.A. CUIT 30-71439830-6 convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que celebrará el día 30 de septiembre de 2014, en primera convocatoria a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria a las 19:00 hs. en la sede social de Quinta 98, de Carhué, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de los documentos previstos en el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2014.
- 3°) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación de sus honorarios.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Carlos Rubén Besagonill. Presidente.

B.B. 58.188 / sep. 12 v. sep. 18

GARCÍA NAVARRO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 23 de octubre de

2014, a las 11:00 horas, en la sede social de calle San Martín N° 171, 2° piso, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, demás estados contables e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 43, cerrado el 30 de junio de 2014. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.
- 2) Consideración del destino a dar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio.
- 3) Elección de síndico titular y un suplente por un año en reemplazo de los actuales, que terminan sus mandatos.
- 4) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con quien la presida. Leonardo Suárez Gordillo, Presidente.

B.B. 58.117 / sep. 15 v. sep. 19

BACARA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Bacará Internacional S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 2014 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 3 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 40, cerrado el 30 de junio de 2014. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.
- 2°) Consideración del destino a dar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio económico.
- 3°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes por el término de 3 años y elección de los mismos en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
- 4°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
- 5°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida. Leonardo Javier Suárez Gordillo, Presidente.

B.B. 58.116 / sep. 15 v. sep. 19

LAMORSAN SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria Anual

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 8 de octubre de 2014 a las 9:00 horas en el domicilio de calle Alem N° 83. San Nicolás de los Arroyos. Partido del mismo nombre provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/4/2014; destino de los resultados acumulados.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/4/2014. San Nicolás, 27 de agosto de 2014. El Directorio. Domicilio calle Alem 83 local 1. San Nicolás. Pcia. de Bs. As. Germán Carrera. C.P.N.

S.N. 74.694 / sep. 15 v. sep. 19

CLÍNICA PRIVADA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Clínica Privada del Centro S.A. a Asamblea General Ordinaria

para el día 30 de septiembre de 2014, a las 19:00 hs. en la sede social sita en la calle 12 n° 761 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2014 y motivos de su tratamiento fuera de término.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y tratamiento de su remuneración.
- 3) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Sara Patricia Campos, Abogada.

L.P. 25.269 / sep. 15 v. sep. 19

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 2014 a las 16:30 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en el local social de Avda. Dr. Arturo Frondizi N° 1150, Parque Industrial, de la Ciudad de Pergamino, estableciéndose el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea.
 - 2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014.
 - 3°) Consideración de la gestión por los señores directores y Síndico, conforme a lo prescripto por la Ley 19.550.
 - 4°) Distribución del resultado del ejercicio.
 - 5°) Consideración de las remuneraciones a los Señores Directores y Síndico, conforme a lo dispuesto por el artículo 261 (in fine) y 292 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014.
- Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad o depositar sus acciones, de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550. Pergamino, 3 de septiembre de 2014. Sociedad comprendida en el artículo 299, CUIT 30-59317405-7 Jorge Enrique Mac. Mullen, Presidente DNI 4.684.401.

L.P. 25.277 / sep. 15 v. sep. 19

INASERV ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria, del 30/09/2014 a las 16:00 hs. en 1° conv. y a las 18:00hs. en 2° conv., en calle 125 e/ 35 y 35 bis N° 160 de Ensenada, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Ratificar el Acta de Asamblea de fecha 10 de junio de 2014 donde se realizó la elección de Directores titulares y Suplentes por el término de 3 ejercicios.
- 3) Aprobación del Balance cerrado el 31/03/2014.
- 4) Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/03/2014. Eduardo Javier Martinelli, Contador Público Nacional. Soc. no Comp. Art. 299.

L.P. 25.245 / sep. 15 v. sep. 19

ROMERA HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Romera Hnos. S.A. informa que por acta de Directorio N° 108 del 12/08/2014 se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 10 de octubre de 2014 a las 16.30 horas, en la sede social de Avenida Kelly 839 de la Ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de tres accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea;
- 2°) Consideración del resultado del ejercicio al 31 de agosto de 2013. Héctor Oscar Romera. Presidente.

G.P. 94.786 / sep. 15 v. sep. 19

SEMILLAS BASSO S.A.C.I.A.I.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Semillas Basso S.A.C.I.A.I.F., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de octubre de 2014, a las 15.00 Hs., en Avenida Monteverde 3390 de Burzaco, Alte. Brown para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos que hacen a la celebración de la Asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación enumerada por el Inc. 10 del Art. 234, Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio fenecido el 28 de febrero de 2014, proyecto de distribución de utilidades.
- 3) Aprobación de la documentación y de la gestión del Directorio, retribución al mismo sobre el margen del Art. 261, Ley 19.550 (T.O.).
- 4) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550 (T.O.). EL Directorio.

L.Z. 48.533 / sep. 16 v. sep. 22

PORCHE S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El día 3 de octubre de 2014, calle 13 N° 1889 La Plata, a las 19:00 horas y segundo llamado 20:00 horas:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos socios para la firma del acta.
- 2) Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2014.
- 3) Consideración de los resultados.
- 4) Retribución de los Directores. No comprendida Art. 299 LS. José Rodríguez Henríquez, Abogado.

L.P. 25.334 / sep. 16 v. sep. 22

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA TERESITA LTDA.

Asamblea General de Distritos

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Electoral de Distrito en las que se elegirán los Delegados que los representarán en las Asambleas Generales en la fecha, hora, lugar y cantidad que más abajo se indican:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de una Junta Escrutadora, en cada comicio, formada por tres asociados designados al efecto, siendo uno de ellos Presidente y dos vocales (artículo 45, inciso h) del Estatuto), quienes actuarán en forma indistinta para la conducción del acto electoral.

Asambleas Electorales

a) Distrito Electoral N° 1: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Santa Teresita sobre el Monte hasta Av. 32, lado norte, con 4072 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán catorce (14) Delegados Titulares y catorce (14) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 25/09/14, a las 21.00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

b) Distrito Electoral N° 2: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 32, lado sur, a calle 36, lado norte, con 4007 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán trece (13) Delegados Titulares y trece (13) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 26/9/14, a las 21.00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

c) Distrito Electoral N° 3: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 36, lado sur, a Av. 41, lado norte, con 4.197 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán catorce (14) Delegados Titulares y catorce (14) Delegados

Suplentes. La Asamblea se realizará el día 27/09/14 a las 21.00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

d) Distrito Electoral N° 4: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 41, lado sur, a calle 50, lado norte, con 4.583 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 28/09/14, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

e) Distrito Electoral N° 5: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 50, lado sur, a calle 58, con 1.499 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 29/09/14, a las 21.00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

Del Reglamento Electoral de Distrito:

“Las Asambleas Electorales de Distrito se celebrarán en el lugar que se fije en la Convocatoria. Se realizarán a la hora fijada en la Convocatoria si se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados correspondientes a la sección. De no lograrse quorum en esa oportunidad, serán válidas las Asambleas que se celebren una hora después, cualquiera sea el número de asistentes”.

Para el ingreso y participación en la Asamblea, cada asociado deberá solicitar previamente en la Administración de la entidad, una credencial que le permita hacerlo. Marcelo M. Secretario. José Antonio Rey Pérez, Presidente.

L.P. 25.376 / sep. 17 v. sep. 18

EL 25 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 6 de octubre de 2014 a las 18:00 y 20:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Rivadavia 135 de la Ciudad y Partido de Carlos Casares Pcia. de Bs. As. a los accionistas de El 25 S.A. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Considerar doc. Art. 234 Ley 19550 ejercicio cerrado el 31-5-2014.
- 2) Considerar resultados y remuneración del directorio Exceder el 25%.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 4) Asuntos Varios. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Roberto Fabián Franco, Contador Público Nacional.

L.P. 25.380 / sep. 17 v. sep. 23

ALMENAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Sres. socios a Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 15/10/201 a las 10 hs. en 1era. convocatoria en caso de no obtenerse quórum a ella se cita para 2:00 hs. después en 2da convocatoria que revestirá el carácter de Asamblea General Extraordinaria en su sede de Zapata N° 274. Banfield. Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 22.903.
- 2) Determinación de las utilidades su afectación.
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 4) Aprobación de los honorarios técnicos abonados.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por los señores miembros del directorio.

A los efectos de admitir la asistencia a la asamblea en cualquiera de sus llamados los socios deberán presentar y depositar en la sede social los títulos justificativos de sus acciones con una anticipación mínima de tres días. Los accionistas o apoderados deberán concurrir con DNI Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Walter Osvaldo Almandoz, Presidente.

L.P. 25.379 / sep. 17 v. sep. 23

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Delegación V LEY 7.193 T.O. LEY 11.998

POR 3 DÍAS – FISSORE NOELIA BELÉN, DNI N° 28.489.388, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires. Oposición dentro de los treinta días en la calle Ameghino N° 218 de la ciudad de San Nicolás, 16 de julio de 2014. Carmen Liliana Falcetelli, Presidente.

S.N. 74.680 / sep. 15 v. sep. 17

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA – CAMPOLO CARLOS ALBERTO, domiciliado en Andrés Baranda 1225, Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en calle H. Primo 277 de Quilmes. Salvador H. Aparo, Secretario General.

L.P. 25.382

Sociedades

EMPRENDIMIENTOS CONMA S.A.

POR 1 DÍA - Por renuncia del 2/7/2014 del Director Suplente Claudio Roberto Mayer, arg., nac. el 16/2/1965, DNI 14.228.068, dom. 11 N° 1433 La Plata, Bs. As. y aceptación de la misma por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 14/7/2014, y carta de notificación del 14/7/2014, se dispuso nuevo Director Suplente: Leandro Balthotte, argentino, nacido el 2 de diciembre de 1978, DNI 26.995.888, (CUIT 20-26995888-0), casado, comerciante, domiciliado en calle 23 N° 671 piso 1°, departamento “c” de la ciudad y partido La Plata, Provincia de Buenos Aires. Firmado: Federico José Dietz, Escribano.

L.P. 25.099

HELICOIDE S.A.

POR 1 DÍA - Carlos Enrique Rodríguez, DNI 23.788.266, programador, 28-4-74, Daniela Edith Vázquez, DNI 23.438.591, diseñadora en comunicación visual, 8-9-73; Alejandro Martín Rodríguez, DNI 25.898.778, abogado, 8-5-77; Carlos Enrique Rodríguez, DNI 5.332.090 ingeniero, 1-1-45; todos: argentinos, casados, 62-1780 La Plata; 2) Helicoide S.A.; 3) 7-8-14; 4) 62-1780 La Plata; 5) Comerciales: representaciones, licencias, agencias, distribución mayorista y minorista de bienes muebles, muebles registrales; Financiera: con dinero propio, no operaciones Ley 21.526; Inmobiliaria: compra, venta, permuta de inmuebles, recupero de tierras; Gerenciamiento: de contratos para administración de salud, diseñar procesos de calidad, mejoramiento de calidad de servicio de salud; Servicios: de cobranza de créditos personales, de cuotas, recupero de deuda; capacitación investigación, desarrollo, cursos, seminarios sobre desarrollo y crecimiento de negocios, desarrollo humano, logística, ventas; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$ 100.000; 8) Presidente: C. E. Rodríguez; Director Suplente: A. M. Rodríguez; Director titular/suplente: 1/5; 3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 30-6. P. Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 25.100

GRADI S.A.

POR 1 DÍA - Nuevo Directorio: Por Acta de Asamblea Ordinaria del 15/03/2013. Finalización del Mandato Presidente: Tomás Clemente Ferreiro. Director Suplente: Jorge Adolfo Blanco. Designación de mandatos Presidente: Jorge Adolfo Blanco, CUIT: 20-05172933-2.

Director Suplente: Tomás Clemente Ferreiro, CUIT: 20-11360740-9. Ambos fijan domicilio especial en la sede social de la calle Gaona N° 1725 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Provincia de Buenos Aires. Jorge Daniel Pérez, Contador Público. L.P. 25.137

GRUPO CLASS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Silvina Beatriz Abate, 28/11/1987, soltera; arg., comerciante, DNI 33.355.160, calle Rivadavia N° 2282, piso 1°, departamento 1, C.A.B.A.; Manuel Antonio Zega, 27/11/1978, soltero, empleado, arg., DNI 27.033.873, calle Río de Janeiro N° 101, C.A.B.A. 2) Escritura Pública del 21/08/2014. 3) Grupo Class S.A. 4) Calle 48 N° 732 La Plata, La Plata. 5) Importación-exportación inmobiliaria informática comunicaciones servicios auxiliares. (servicios profesionales en ciencias económicas excluidos). 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) 30/06; No Fisc. Los socios. Presidente: Silvina Beatriz Abate. Director Suplente: Manuel Antonio Zega. Juan Bautista Derrasaga, Notario. L.P. 25.140

NOVA PRINT S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 405 del 15/08/2014 y Acta de Asamblea N° 14 se resuelve el Aumento de Capital: Se propone capitalizar la suma de \$ 169.970 (pesos ciento sesenta y nueve mil novecientos setenta), compuestos por 16.997 acciones nominativas ordinarias de \$ 10 valor nominal c/u, importe que está dentro de los límites establecidos por el Art. 4 del estatuto social y de acuerdo al Art. 188 de la Ley 19.550 y de un voto por acción. Trabucco, Carlos. Abogado. L.P. 25.141

PÂTISSERIE ARTISANALE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Tránsito Enrique Carmona Zúñiga, 60 años, soltero, arg. nat., comerc., 145,1155, La Plata, PBA, DNI 18.742.163; Federico Manuel Hargouas, 27 años, solt., arg., empl., 16 1409 Ringuet, La Plata, PBA, DNI 32.869.116. 2) 03/09/2014. 3) Pâtisserie Artisanale S.A. 4) 18 N° 590 La Plata, PBA. 5) Artes.: La prod. Art. de prod. de panadería, conf. y t/tipo de alimentos frescos, env. o cong.. Com.: Cpra., vta., fracc., export. e imp., repres. y mand. de prod. Term., ins., mal., mal. primas, herram., muebles, artef., maq. y sus rep., y elem. rel. c/panad., conf. y la alim. Indus.: Expl. y/o adm. e/todas s/formas, de establ. Indus. propios o de terc., en los rubros de panad., confit. y alim. Mand. y Serv.: Med. el desarr. de t/clase de repres., distrib., com., consig., mand. y asesor. en admin. de negocios y empr. mediante la contrat., adquis. o el otorg. de franquicias. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Presidente: Tránsito Enrique Carmona Zúñiga; Dir. Sup.: Federico Manuel Hargouas. 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. 9) Presidente. 10) 31/12 c/ año. Horacio Martín Hargouas. Contador Público Nacional. L.P. 25.143

GUIALECLA S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura 177 del 07-08-2014, Registro 113, Escribana Mirta Noemí Barbieri, Art. 10 inc. 1) Guillermo Alejandro Tassone, argentino, empresario, nac. el 14 de mayo de 1963, D.N.I. 16.261.883, C.U.I.T. N° 20-16261883-1, dom. en calle 30 N° 231, La Plata, Bs. As., soltero; y María Claudia Petrillo, argentina, empresaria, nac. el 29 de enero de 1963, D.N.I. 16.595.911, C.U.I.T. 27-16595911-1, dom. en calle 30 N° 231, La Plata, Bs. As., soltera; 2) Guialecla S.A. 3) Domicilio: calle 30 N° 231, La Plata, Bs. As. 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina a través de sucursales las siguientes actividades comerciales: compraventa, intermediación, distribución y comercialización de productos farmacéuticos, médicos, biomédicos, químicos, bioquímicos, veterinarios, odontológicos, de laboratorio, cosméticos, perfumería, productos descartables, sueros, reactivos e insumos hospitalarios de toda especie, pudiendo realizar su actividad comercial al por mayor o al por menor, ya sea con particulares, empresas nacionales, con entidades

pertencientes al Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. Fabricación de productos médicos, farmacéuticos, veterinarios, biomédicos, odontológicos, de laboratorio, cosméticos, y de perfumería y de todos aquellos productos que conforman su actividad comercial, pudiendo transformarlos, fraccionarlos, almacenarlos y/o darles otra presentación. Tomar representaciones comerciales en el país. Para el cumplimiento de su objeto social tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por estas leyes o por este contrato. Podrá realizar todos aquellos actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto, con la dirección de profesionales habilitados; si fuera requerido por las autoridades de contralor. Ser proveedores del Estado Nacional, Provincial, y/o Municipal, ejercer representaciones del exterior y nacionales, así como constituirse en mandataria de terceras sociedades. Podrá también realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con su objeto, participar en licitaciones nacionales, en la fabricación, fraccionamiento, importación, exportación, consignación, y comercialización de productos medicinales y/o farmacéuticos, de cirugía, cosmética, perfumería y limpieza, homeopáticos, alopatícos, biológicos, químicos, prótesis, veterinarios, alimenticios, suplementos alimenticios o otros productos afines, fotografía y óptica. A tales efectos tendrá plena capacidad jurídica para importar y exportar todo tipo de bienes y servicios. Se deja debidamente establecido que la entidad no realizará las actividades que la Ley 10.606 ha reservado para otros tipos sociales; 5) duración: 99 años. 6) Capital social \$ 100.000; 7) Presidente: Guillermo Alejandro Tassone; 8) Cierre Ejercicio 31/08. Mirta Noemí Barbieri. Escribana. L.P. 25.159

CITY BELL FOODIE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Juan Carlos Leuzzi, 45 años, casado, DNI 20.518.904, comerciante, 467 e/142 y 148 de City Bell; b) Jorge Eduardo Russmann, 37 años, soltero, DNI 26.172.595, empleado, 14 N° 1503 La Plata, los 2 argentinos; 2) Esc. Pública del 25/08/2014. 3) City Bell Foodie S.A. 4) 48 N° 726, 8 "A" La Plata. 5) Comercios de gastronomía, restaurantes, pizzerías, confiterías y bailables, drugstores, heladerías, juegos infantiles. Inmobiliaria. Constructora. Todas las operaciones financieras que realice la sociedad serán realizadas con dinero propio, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 100.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios: Presidente: Jorge Eduardo Russmann; Director Suplente: Juan Carlos Leuzzi. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Diego Martín Pianezza, Notario. L.P. 25.166

AGROLUNA S.A.

POR 1 DÍA - Escr. N° 331 del 27/08/2014. 1) Ignacio F. Larralde Bustillo, arg., casado, músico, 26/4/1979, DNI 27.120.913 CUIT 20-27120913-5, dom. Av. Mitre s/n Altos de Manzanares, Pilar, Bs. As., Luciano A. Carratelli, arg., casado, empresario, 24/10/1974, DNI 24.270.777, CUIT 20-24270777-0, dom. Los Pinos 1860 Villa de Mayo, Bs. As. 2) Agroluna S.A. 3) Von Wernicke 3057 San Isidro, Bs. As. 4) Comercialización, elaboración, producción, distribución, importación y exportación de productos, ganaderos, agropecuarios y/o agroindustriales. Usuario de industria para actividades de ganadería y agropecuarias. Producción equipos agropecuarios e industriales, la compra y venta de productos, y el desarrollo y transferencia de tecnología, ofrecer servicios de depósito en sus estanques a terceros. Comprar y vender materia prima y bienes muebles e inmuebles. Negociar títulos, acciones, bonos, papeles de comercio u otros valores mobiliarios; otorgar y recibir préstamos (excepto Ley 21.526); financiar sus operaciones de compra y de venta; y garantizar y/o afianzar obligaciones de terceros. 5) 99 años. 6) Cap. \$ 100.000 div. 100.000 acc. \$ 1 c/acc. y 1 v/acc. Ord. Nom. no end. 7) Directorio 1 a 5 tit. igual o menor sup. 3 ejerc. 8) Fisc. Art. 55 LSC. 9) Presidente: Ignacio F. Larralde Bustillo y Dtor. Sup.: Luciano A. Carratelli. 10) Rte.: Pte. 11) Ej. Ec. 31/07 c/ año. Tomás Arnedo Barreiro, Escribano. L.P. 25.169

LOGÍSTICA CARPIC S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 524 del 28 de agosto del 2014. 1) Miguel Á. Carrado, arg., divorciado, nac. 18/9/1955, comerc., DNI 12.127.013, CUIT 20-12127013-8, dom. El Cardón 4428 Ciudad Evita, La Matanza, Bs. As. y Pablo A. Piccitto, arg., casado, nac. 4/1/1966, despachante de aduana, DNI 17.479.326, CUIT 20-17479326-4, dom. Cnel. Dupuy 6001 Lote 261 de Canning. 2) Logística Carpic S.A. 3) El Cardón 4428 Ciudad Evita, La Matanza, Bs. As. 4) Constructora montaje, fabricac., equipamiento, mant., limpieza, obras civiles, viales, indust. centros de control de motor, corrector de factor potencia, líneas distribución, transform. Instalaciones almacenamiento, conducción y distrib. de sólidos y fluidos. Construir instalar equipos de energía alternativa Obras indust., portuarias, aeropuertos, para la naveg. Construc. Púb. o priv. Servicios limpieza, reparación, construc., pintura y mant. Gral. de espacios, muebles e inmuebles, caminos, rutas, playas, calles, canales, acueductos, zanjas, desagües cloacales, industriales y pluviales. Asesor. seg. e higiene Indus., educó ambiental y problemas ecológico. Mandataria agencias, concesiones, distrib., franchassing, contratos de colaboración, locaciones de obras. Consig., intermediación y corretajes. Agrop. Explotación de establecimientos rurales. Comercial Indust.: indust. compra, venta, arrendamiento, import., export., consig. permuta. distrib., comerc., env., conservo y almacenaje bienes muebles, merc., mat. primas, prod. aberturas y cerramientos de madera, chapa, laminados. pvc, plásticos y/u otros mat. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. Operaciones import. y export. de equipos, materiales, maquinarias, mat. prima, implementos. Compraventa, consig. y distrib. de merc., semillas, tierras, cereales, haciendas, alimentos para animales, combustibles, gas envasado, automotores, gases medicinales e industriales, ropas de vestir, elementos de seguridad indust., alimentos. Import. y export. de maquinarias. Transportes de mercadería, bienes, productos, residuos, equipos, maquinarias. Inversora: part. en soc. o agrup. empresarios, asoc., aportes o adq. cuotas o acciones valores o títulos Inmobiliaria: adm., arrendar, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, realizar loteos de inmuebles. Financiera Excepto Ley 21.526. 5) 99 años. 6) Cap. \$ 100.000 div. 100.000 acc. \$ 1 c/acc. y 5 v/acc. Ord. Nom. no end. 7) Direct. 1 a 5 tit. igual o menor sup. 3 ejerc. 8) Fisc. Art. 55 LSC. 9) Presidente: Miguel A. Carrado, Dtor. Sup.: Pablo A. Piccitto. 10) Rte.: Pte. 11) Ej. Ec. 30/06 c/ año. Juan Mediavilla, Contador Público. L.P. 25.170

BLUE TECH S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Sr. Alejandro Martín Kischinefsky, argentino, nacido el 4/10/1968, comerciante, casado en primeras nupcias con Karin Amelia Picot, DNI 20.404.252, CUIT 20-20404252-4, domiciliado en la calle Azcuénaga 1044, Piso 2° "I", CABA, en su carácter de Presidente de Eni Lubricantes S.A. sociedad constituida con fecha 25/04/2012 inscrita en la I.G.J. el 19/04/2012, bajo el N° 9022, Libro 59 de Sociedades por Acciones, con sede social en Avda. Libertador 2374, Piso 14, CABA; el Sr. Jorge Alejandro Aimar, argentino, nacido el 03/08/1975, médico, casado en primeras nupcias con Verónica Andrea Kischinefsky, DNI 17.441.822, CUIT 20-17441822-6, domiciliado en la calle Condarco 2772, PB "D", CABA en su carácter de Presidente de El Milagro Agropecuaria De Ak S.A. sociedad constituida con fecha el 24/07/2008 inscrita en la I.G.J. el 26/08/2008, bajo el N° 16993, del Libro 41 de Sociedades por Acciones, con sede social en la calle Coronel Ramón L. Falcón 5714, Piso 9° "A", CABA; y el Sr. Gerardo Marcelo Rico, argentino, nacido el 28/05/1961, comerciante, casado en primeras nupcias con María José Bartolomé, DNI 14.439.146, CUIT 20-14439146-3, domiciliado en la calle Serrano 952, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires en su carácter de Presidente de International Management And Consulting Group S.A. sociedad constituida con fecha 5/04/2013 inscrita en la I.G.J. el 2/05/2013, bajo el N° 6548 del Libro 63 de Sociedades por Acciones, con sede social en la calle Paraguay 577, Piso 5°, CABA; 2) Duración: 99 años; 3) 26/08/2014; 4) Blue Tech S.A.; 5) Dardo Rocha 2406, Piso 2°, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada

a terceros las siguientes actividades: Operaciones agrícolas, loganderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado, comercialización, importación y exportación de los mismos, corno así también de insumos agroquímicos necesarios para el desarrollo de estas actividades. Arrendamiento y subarrendamiento de parcelas, campo o establecimientos rurales para ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimento para el ganado y aves, pudiendo constituir contratos de aparcería rural y fideicomisos corno vehículo para encarar negocios agropecuarios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, que no sean prohibidos por este estatuto; 7) \$ 100.000; 8) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores e igual o menor número de suplentes. 9) Directorio: Se designa para integrar el directorio al Sr. Gerardo Marcelo Rico como Presidente, al Sr. Jorge Alejandro Aimar como Vicepresidente, al Sr. Alejandro Martín Kischinefsky como director Titular y a los Sres. Luciano Tarlowski y Gerardo Martín Rico como Directores Suplentes. Todos ellos con domicilio especial en la calle Dardo Rocha 2406, Piso 2°, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. 10) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. 11) La sociedad prescinde de sindicatura. 12) 31 de diciembre de cada año. Juan Pablo Bernal, Abogado.

L.P. 25.118

INDRIYA S.A.

POR 1 DÍA - 1- Maximiliano Quinto Farina Ruiz, argentino, lic. en adm. de empresas, soltero, 10/6/75, DNI 24.704.807, 53 N° 1359, Karina Alejandra Ferini, argentina, empresaria, soltera, 28/10/70, DNI 21.892.039, 21 N° 2044 de La Plata, José Luis Forchino, argentino, martillero, casado, 2/8/74, DNI 23.979.362, 17 N° 2526 de Gonnet y Carlos César Ortelli, argentino, abogado, casado, 3/2/75, DNI 24.421.252, calle 54 N° 1039 de La Plata. 2) Esc. N° 109 del 01/08/14. 4- Calle 54 N° 1041 de Loc. y Partido de La Plata; 5- I) agropecuaria; II) forestal; III) servicios agropecuarios; IV) industrial; V) comercial; VI) frigoríficas; VII) cárnica; VIII) importación y exportación; VIII) financiera: no realizará operaciones Ley 21.526. 6- 99 años. 7- Capital: \$ 200.000. 8- Administ.: Directores Tit.: 1 a 5 Sup.: igual o menor. Directorio: pres.: Carlos C. Ortelli. Dir. Sup.: Maximiliano Quinto Farina Ruiz. Fisc.: Art. 55. 9- Representación: Presidente. 10- 31/12. Eduardo Molinelli, Notario.

L.P. 25.122

DISTRIBUIDORA PROTSALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 01/04/2014 Se designa Directorio: Presidente al Sr. Cucolo Rodolfo Ariel, DNI 16.760.969, CUIT 20-16760969-5, con domicilio constituido en la Calle 9 N° 2137 de la ciudad de Ringuet y partido de La Plata y como Director Suplente a la Sra. Ingercher Gladys Martha, DNI 3.307.931, CUIL 27-03307931-7, con domicilio constituido en la calle 62 N° 1372, Ciudad y Partido de La Plata. Mariana Gabriela Mazzocchini, Abogada.

L.P. 25.125

EMPRENDIMIENTO ARGENTINO IDEC S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Patricio Machín, 38 años, arg., comerciante, casado, D.N.I. 25.314.436, domic. en la calle Solís N° 460, de la localidad de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires; Damián Vermaasen Aranzana, 36 años, arg., arquitecto, soltero, D.N.I. 26.932.527, domic. en la Calle 365 N° 1374 de la localidad de Ranelagh, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires y Horacio Elías, 37 años, arg., arquitecto, divorciado, D.N.I. 26.069.143, domic. en la Calle 151 N° 1157, de la localidad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado

en escritura pública de fecha 11-08-2014. 3) "Emprendimiento Argentino Idec S.A.". 4) Domicilio Social: Calle Humberto Primo N° 320 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción: La construcción de todo tipo de obras de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, incluyendo edificios, estructuras metálicas o de hormigón, proyectos de urbanización, barrios privados, viviendas, caminos, obras viales y civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, proyecto, dirección, administración de obras en construcción y venta de inmuebles, terciarizando la ejecución de las obras, reformas, ampliaciones y refacciones de cualquier tipo. b) Inmobiliaria: Cualquier actividad de disposición, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el régimen de Propiedad Horizontal y toda actividad relacionada a las operaciones inmobiliarias; así como la administración y gestión de patrimonios inmobiliarios y fincas de toda clase, ya sea sobre bienes propios o de terceros y la intermediación de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las disposiciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal; c) Asesoramiento: El asesoramiento para la ejecución de las actividades mencionadas precedentemente. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital Social: \$ 100.000. 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Patricio Machín, Presidente, Director titular, duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegible; Damián Vermaasen Aranzana, Director suplente; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscalización por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

Qs. 90.270

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 L.S.C. Hijos de Carlos J. Picchi S.A., dom. en Cuartel VIII, Agustín Roca, Pdo. de Junín (B), hace saber que p/Asambl. Gral. Ordin. y Reun. de Direct. del 28/06/13 se designó nuevo Direct., por 3 ejerc.: Presid.: María del Carmen Picchi, CUIT 27-03889464-7, dom. const. R Falcón 21, Junín (B); Vicepresid.: María de las Nieves Picchi, CUIT 27-04846703-8, domic. const. Lilledal 21, Junín (B); Direct. Tit.: María Ángela Picchi, CUIT 27-12193640-8, domic. const. Gral. Paz 895, Junín (B); Direct. Supl.: Ricardo E. Wagner, CUIT 20-17287279-5, domic. const. San Martín 793, P.19, A, CABA; María Alejandra Laplaza, CUIT 27-17794927-8, domic. const. Hilarión de la Quintana 214, Tigre (B) y María Belén Lecumberri, CUIL 27-35892789-6, dom. const. Gral. Paz 895 Junín (B). Soc. no compr. Art. 299 LSC. Carlos A. Giacobini, Contador Público.

Jn. 70.048

MONTAJES RANQUELES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Se hace saber que por contrato privado de fecha 3-4-2014, Damián José Suárez, argentino, casado, comerciante, Azcuénaga N° 677, Quilmes, Bs. As., 26/11/1970, DNI 21.977.006 y CUIT 20-21977006-6 vendió las cuatro cuotas partes de la que era titular del capital de Montajes Ranqueles S.R.L., inscripta en DPPJPBA en la matrícula 107035, con fecha 23/11/2011 a Naranjo Viera Alexa Nazarena, argentina, soltera, comerciante, 22/07/1994, DNI 40.097.414,

CUIT 23-40097414-4, con domicilio en calle 158 N° 2050, Berazategui, Buenos Aires en \$ 10.000. Al Contado efectivo. Guillermo Alberto Hueter, Contador Público Nacional.

Qs. 90.266

ASVYSA & LAMS S.A.

POR 1 DÍA - Edic. compl.: Entre un min. de 1 y un max. de 3 direc. tit. y un supl. Repres. Legal: Dir. Tit. Pte. Lionel A. Russo y Direc. Supl. Héctor A. Russo, mand. por 3 ejer.; Germán Dicundo, Contador Público.

L.P. 25.187

EMAPI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - A.G.O. 20/8/2014 Directorio por tres ejercicios: Presidente: Guillermo Hugo Pinilla, DNI 7.790.520, CUIT 20-07760520-1, domiciliado en calle 39 N° 1639 La Plata; Vicepresidente: Alfredo Osvaldo Pinilla, DNI 4.637.562, CUIT 23-04637562-9, domiciliado en calle 26 N° 828 La Plata; Director Suplente: Raúl Amador Ríos, DNI 17.556.655, CUIT 20-17556655-5, domiciliado en calle Jujuy 2669 Quilmes Oeste Provincia de Buenos Aires. Andrea Ethel Etcheberry, Contadora Pública.

L.P. 25.178

INESAITA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 28/12/2013, celebrada por escritura 230 pasada ante el Esc. Walter C. Schmidt, Reg. 4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia; se aumentó el capital social a la suma de \$ 1.012.000. Walter C. Schmidt, Notario.

L.P. 25.179

MEGEVE S.A.

POR 1 DÍA - Cancelación de Inscripción de Sucursal Extranjera. Por reunión de directorio de 26-5-2014, la sociedad decidió el cierre de la sucursal en la República Argentina. Juan Manuel Allan, Abogado.

L.P. 25.226

EMPRESA 501 S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 95808 DPPJ. Se comunica que en Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 2014 ha sido electo como Director Titular y Presidente del Directorio Adrián Héctor Montefusco y como Director Suplente Matías Nicolás Castro. Ivana Colavecchio, Abogada.

L.P. 25.205

PEARA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por reunión de socios del 29/4/2014 se procedió a elegir: Presidente: Magdalena Carmela Randazzo, DNI 10.793.420, CUIT 27-10793420-6, Directores titulares: Marcelo Jorge Randazzo, DNI 16.727.893, CUIT 20-16727893-1, y José María Randazzo, DNI 12.238.788, CUIT 27-12238788-2; Directora Suplente: María Aloise de Randazzo, DNI 93.500.723, CUIT 27-93.500.723-8. Facundo Cirone, Abogado.

L.P. 25.237

CON RURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales y cambio de socio gerente. Por Instrumento Privado del 10/09/2013 Javier Enrique Feletto, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Con Rural S.R.L. a favor del resto de los socios: Horacio Enrique Feletto, argentino, casado, LE 7.625.783 (9 cuotas); María Rosa Orejón, argentina, casada, DNI 5.872.801 (9 cuotas); Néstor Miguel Feletto, argentino, soltero, DNI 23.486.213 (8 cuotas); Oscar Anibal Feletto, argentino, soltero, DNI 24.347.028 (8 cuotas); Germán Horacio Feletto, argentino, soltero, DNI 27.850.749 (8 cuotas); y María de los Ángeles Feletto, argentina, soltera, DNI 29.597.989 (8

cuotas). También por el referido instrumento, Horacio Enrique Feletto renuncia al cargo de gerente, y se designó en su reemplazo a Germán Horacio Feletto. Delta E. Viviani, Contador Público.

Jn. 70.053

CONSTRUCCIONES VALLE ROMA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Roxana Mariel Vallejos, argentina, DNI 22.238.536, CUIT 27-22238536-4, soltera, comerciante, nacida el 18/07/1971 y Flavia Romina Vallejos, argentina, DNI 26.068.788, CUIT 27-26068788-9, soltera, comerciante, nacida el 01/04/1977, ambas con domicilio en 14 de Septiembre N° 1738, Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 12/08/2014. 3) Valle Roma Construcciones S.R.L. 4) Av. Mitre 686, Piso 1, Dto. 11, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 12.000. 7) Gerente: Roxana Mariel Vallejos. 8) Fiscalización: socios no gerentes. 9) Cierre 30/09. 10) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios en general, estudios, proyectos y dirección de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Comercial. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliaria. Representaciones y Mandatos. Trading. Imp. y Exp. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

Av. 95.311

PUELO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio Sede Social. Mediante acta de fecha 19 de noviembre de 2013, la sociedad Puelo S.A. ha instrumentado cambio Sede Social a: Diputado Pedrera N° 1943, Ciudad y Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Daniel Murabito, Contador Público.

Av. 95.312

SUBLIMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 08/07/2014. Socios: 1) Juan José Rodríguez, argentino, nacido el 25/02/1982, soltero, DNI 29.393.219, CUIT 20-29393219-1, comerciante, domiciliado en Gral. Martín de Gainza N° 942, Piso 1°, Depto. B, CABA; 2) Gastón Gabriel Rodríguez, argentino, nacido el 04/09/1980, soltero, DNI 28.417.232, CUIT 23-28417232-9, comerciante, domiciliado en Avda. Honorio Pueyrredón N° 1714, piso 5°, Depto. "I", CABA y 3) Lucas Alejandro Bozzano, argentino, nacido el 13/02/1983, casado, con DNI 30.003.855, CUIT 20-30003855-8, comerciante, con domicilio en la calle El Quebracho N° 46, Ciudad Evita, Pcia. de Buenos Aires. Domicilio Social: Necochea 5217, La Tablada, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ya sean sucursales y/o franquicias, a las siguientes actividades: a) Contratación activa o pasiva de toda clase de prestaciones de servicios, celebración de contratos y convenios, así como la adquisición por cualquier título de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. Formar parte de otras sociedades con objeto similar. Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles, mandatos y/o franquicias obrando a nombre propio o del comitente, mandante o franquiciador. Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o más personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, y en general, la realización de toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos relacionados con el objeto social; b) Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra y venta al por mayor o menor de autoadhesivos, film de PVC rígido, semirrígido y plastificado por método de calandrado o cualquier otro; la estampación de superficies decorativas utilizando film de PVC, tela, papel y materiales análogos, y la venta de los manufacturados producidos; c) Servicios relativos a la impresión de papel transfer, sublimación, realización de

acabados textiles; d) Venta de productos bondeados, telas, laminados y plantillas; e) Compra, venta, importación, exportación, y distribución al por mayor o menor, de toda clase de insumos relacionados con el objeto social; f) Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar el diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, maquinarias, repuestos y accesorios destinados a tal fin, g) Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, con o sin garantía real, pudiendo realizar todo tipo de actos jurídicos que tienda a la realización de su objeto. Duración: 99 años. Capital: \$ 90.000. Administración, Representación legal y Uso de la firma: estará a cargo de los socios Juan José Rodríguez, Gastón Gabriel Rodríguez y Lucas Alejandro Bozzano indistintamente, por tiempo indeterminado, quienes al efecto constituyen domicilio en la sede social. Fecha cierre ejercicio: 30/06 de cada año. Jorge Leonardo Suglia, autorizado por Instrumento Privado del 08/07/2014. Jorge Leonardo Suglia, Abogado.

Av. 95.313

HOMEPLAST S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por esc. 205 del 22/08/14, F° 511 Reg. 14 de Avellaneda, se protocolizó Acta de Asamblea N° 24 del 11-8-14 en la que se decidió: 1) Aumento de capital: de \$ 12.000,00 a \$ 2.612.000,00 o sea un incremento de \$ 2.600.000,00. 2) Y la consecuente modificación del artículo 4° del Estatuto. Además se protocolizaron Actas de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 20 del 28-01-13 y 21 del 11/11/13, y Acta de Directorio N° 37 del 07/07/14 en las que se designó nuevo Directorio y se aceptaron los cargos, a saber: Presidente: Luciano Minniti, 04/01/1950, casado, DNI 93.569.330, CUIT 20-93569330-7; Vicepresidente: Gustavo Luciano Minniti, 18/01/1973, soltero, DNI 23.206.468, CUIT 20-23206468-5, ambos domic. Barrio Chico 19, Club de Campo Abril; Director Titular: Miguel Ángel Rodríguez, 31/01/1956, casado, DNI 12.336.017, CUIT 20-12336017-7, domic. Manuel Castro 865, Pdo. Lomas de Zamora; Director Suplente: Felipe Antonio Gentile, 30/04/1956, casado, DNI 12.338.026, CUIT 20-12336026-7, domic. Las Heras 1051, los dos últimos del Pdo. de Lomas de Zamora, todos industriales, vecinos de la Pcia. Bs. As. Notario Roberto José Rodríguez Elesgaray, Notario.

Av. 95.316

MCN COMUNICACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios de fecha 12/03/2014. Se aprueba la reforma de la cláusula quinta. Capital social \$ 1.000, dividido en 100 cuotas, 50 cuotas por Mariela Andrea Ferreira Quintas y 50 cuotas por Alejandro Pedro Carenzio.

Av. 95.318

MCN COMUNICACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 27/06/2014, Pedro Leonardi, argentino, soltero, DNI 14.764.492, CUIT 20-14764492-3, técnico, nacido el 28/03/1962, con domicilio en Domingo Silva 1750, Cdad. de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, cede, vende y transfiere la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales que le pertenecen en la suma de \$ 500 (quinientos), a favor de Silvia Liliana Goldy, Argentina, soltera, DNI 17.174.589, CUIT 27-17174589-1, empresaria, nacida el 16/05/1965, con domicilio en Patricios 245, Piso 4, Dpto. 7, Cdad. y Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Por acta de reunión de socios del 22/08/2014. Reforma cláusula quinta. El capital social es de pesos mil (\$ 1.000) dividido en cien (100) cuotas iguales de pesos diez (10) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios, por partes, iguales, 50 cuotas por Mariela Andrea Ferreira Quintas y 50 cuotas por Silvia Liliana Goldy Reforma de cláusula primera. La sociedad se denomina "MCN Comunicaciones S.R.L." y tiene su domicilio legal en la calle Australia 523, Cdad. de Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.

Av. 95.319

MECA MONT S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Designación Presidente: María Rokusz, argentina, DNI 11.409.785, nac. 18/02/1955, CUIT27-11409785-9, divorciada, empresaria, dom. Boedo 1602 de Bernal, Part. Quils. Director Suplente: Igor Rokusz, argentino, DNI 17.015.946, nac. 25/05/1948, CUIT 20-17015946-3, casado, empresario, dom. Boedo 1602 de Bernal, Part. Quils. Duración 3 ej. Resolución. As. Gral. Extraordinaria de Renovación de Autoridades 23/4/2014. Juan Pablo Hourquebie, Notario.

Qs. 90.260

HOTEL CRISPAI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Graciela Susana Crismai, argentina, DNI 14.095.627, CUIT 27-14095627-4, casada, comerciante, nacido el 25/05/1960, con domicilio en Avenida 1 N° 36, Cdad. de San Clemente del Tuyú, Pdo. de la Costa, Pcia. de Bs. As. y Lucía Andrea del Carmen Paione, argentina, DNI 22.083.222, CUIT 27-22083222-3, soltera, comerciante, nacida el 13/02/1971, con domicilio en Humberto Primo N° 2031, C.A.B.A. 2) Instrumento Privado del 20/08/2014. 3) Hotel Crispai S.R.L. 4) Avenida 1 N° 36, Cdad. de San Clemente del Tuyú, Pdo. de la Costa, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 1.000. 7) Gerentes: Graciela Susana Crismai y Lucía Andrea del Carmen Paione. 8) Fiscalización: socios. 9) Cierre 30/04. 10) Comerciales: Administración y explotación comercial de establecimientos de alojamiento y esparcimiento, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones y traslados. Recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y permanencias. Representación de agencias de turismo, operadores terrestres y representación hotelera. Servicios. Financieras: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Representaciones y mandatos. Trading. Imp. y Exp. Inmobiliarias. Mariana Marchesoni, Notaria.

Av. 95.320

SPORTECH S.R.L.

POR 1 DÍA - La Plata 1/9/14 esc. 202 Sebastián Elgart nac. 13/6/74 DNI 23.706.815, CUIT 20-23706815-8 div. prim. nup. Silvina Manzo, mecán., dom. 66 N° 675 La Plata y cóny. prim. nup. Leonardo Augusto Pollini, nac. 16/2/70, DNI 21.430.976, CUIT 23-21430976-9, mec. y Verónica Susana García, DNI 21.613.149, dom. 27 N° 1382 ½, La Plata arg. resolv. por acta 16 27/6/14 aprobar por unan. Transf. de Sportech S.R.L. en Sportech S.A. Estatuto Primera Denom. Sportech S.A. dom. legal en La Plata. Plazo 99 años desde 26/12/05. Tercera Obj. soc. realizar por cta. prop. o de terc., o asoc. o contrat. a terc. o contrat. con pers. fís. nac. o ext. o juríd. priv. púb. u organ. dep. o con partic. est. nac. prov. o mun. o priv. púb. del extr. con soc. asoc. Fundac. Mut. ONG: 1) A) Mecán. aut. bal. engr. chapa y pint. Sist. Hidr. Electric. del aut., inst. y control de equipos de GNC, comprav. asesor. compra venta de veh. y autop. B) Fab. com. distr. comp. repres. import., export. de acc. y rep., lub., válv., tilt., neumát. y demás elem. verif. de func. y control veh. en forma man. o c/introd. tec. 2) Com. distri. comprav., repres., import., export.: a) mat. de const. b) mat., maq. y elem. p/agro, c) art. ferret., bazar, menajes, maq., mueb. p/hogar, elect., equip. p/viv., neg., comerc. y ofic. d) Comput. prod. e ins. prod. y mat., fotog. y de film. video rep. tv DVD y eq. audio. e) Art. juguete. y rodadados ins. p/mantenim. y repar. f) art. de libre., dib., imprenta y pap. com.; g) Mat. e instrum. quir., art. p/reparac., descart., instrum. odont., instrum. med. y/o enferm. h) Prod. y mat. eléc. electrón. de ilum. sanit. grif. prod. y art. vid. artef. y art. herr. calefac. y climat. amb. amueblam., coc., prod. y mat. p/inst. de gas, elec. y agua. i) art. limp. perf. cosm. marroq. vest. indum. y depor. prod. telar, ropa de cama y mant. prod. y mat. joy. reloj. bijouteri., fant. j) Pel., grab., Cd y DVD, inst. mus. y acc k-art. p/caza, pesca, náut. y camp., art. dep., lanch. y rod. en gral. l) Prod. alim., elab. y s/elabor., alim. fres. y env. nac. import. o de la región fru. y elem. p/man. ll) Prod. y elem. art. comprav. prod. e implem. acc. Cuarta cap. social \$ 130.000, 13.000 acc. ord. nom. no end. 1 voto p acc. \$ 1 (pesos uno) por acción Elgart y Pollini 65000 acc. ord. nom. no end. e u. dir y adm. del direct. 1 a 5 tit. 3 ejerc. Cierre ejerc. 31/7.

Pres. Elgart Dir. Sup. Pollini. dom soc. 66 N° 66 La Plata. Verónica Susana García presta conf. Art. 1277. Valeria Laura Pepe, Notaria.

L.P. 25.236

FOWLER Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 12/08/2014 ante escribana María José Vinagre, "Fowler Sociedad Anónima" resolvió: Aumentar el capital social y reformar el estatuto social en sus artículos cuarto, sexto y décimo: "Artículo Cuarto: El capital social es de \$ 8.216.100 (pesos ocho millones doscientos dieciséis mil cien) y se divide en ocho millones doscientos dieciséis mil cien acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción." "Artículo Sexto: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias confieren derecho de uno a cinco votos, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo, de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, pero gozarán de un voto, aquellas que carezcan del mismo, en los supuestos previstos por el artículo 217 de la Ley 19.550." "Artículo Décimo: Los directores titulares prestarán una garantía de \$ 10.000 mediante la contratación de un seguro de caución a favor de la sociedad o mediante algún otro procedimiento admitido por la autoridad de contralor." Escribana María José Vinagre.

Av. 95.323

BRUMI S.R.L.

POR 1 DÍA - De acuerdo al artículo 10 de la Ley 19.550, en oportunidad de la constitución de Brumi S.R.L. se informa: Socios: Mónica Alicia Durán, nacida en fecha 21 de mayo 1953, casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 458, Dpto. 4°, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 27-10.596.701-8; el Señor José Luis Caratti, nacido el 19 de febrero del año 1952, casado, argentino, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 458, Dpto. 4°, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-10.094.279-9; el Señor Bruno José Caratti, nacido el 21 de enero de 1983, soltero, argentino, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 458, Dpto. 4°, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-29.894.776-6; y Evangelina Caratti, nacida el 04 de enero del año 1984, soltera, argentina, de Profesión Abogada, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 458, Dpto. 4°, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 27-30.573.208-2; Fecha del instrumento: constituido el 1° de octubre de 2012. La sociedad se denominará "Brumi S.R.L.", Domicilio: Malvinas Argentinas N° 454, Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Objeto Social: Dedicarse en el país o en el extranjero, por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros a la actividad de Constructora: construcción de edificios y/o obras de arquitectura e ingeniería en general, públicas o privadas, en cualquiera de sus fases o etapas, licitaciones, subcontrataciones; Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos y explotación de inmuebles urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las Leyes sobre Propiedad Horizontal. Actuando para esto ya sea por cuenta propia, o ejerciendo representaciones y comisiones. Plazo de duración: 50 años. Capital Social: pesos veinte mil. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio gerente: José Luis Caratti quien ejercerá la representación legal. Fecha de cierre del ejercicio, 30 de setiembre. Órgano de Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes. Oscar A. Labatti, Contador Público.

Sn. 70.039

MITRE MEDICAL NETWORK S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 1/10/2013 pasada a Actuación Notarial N° BAA 11041258 y BAA 1104159 del 03/10/2013 se dispuso el aumento de capital, emisión de acciones y se han

reformado los artículos segundo "capital social" y tercero "objeto", del estatuto social. Se aumenta el capital social de la suma de \$ 12.000 a la suma de \$ 1 00.000, siendo dicho aumento de \$ 88000, por lo que se emiten las acciones correspondientes: se modifica el estatuto social el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000) representado por acciones nominativas no endosables de un peso, (\$ 1) de valor nominal cada una". "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Atención clínica de pacientes externos y por suscripción o abono mensual, chequeo de adultos y niños, prestación de Servicios hospitalarios, médicos, quirúrgicos, radiológicos y farmacéuticos, tanto generales como especializados y todos aquellos que son propios de una Clínica, Sanatorio o entidad de Salud particular, explotar en todas sus formas la prestación de Servicios de salud, en sus distintas modalidades y con los Servicios y aparatología pertinente para la correcta y adecuada prestación citada. Además de atención a pacientes en modalidad de consulta médica, tendrá por objeto el servicio de diagnóstico por imágenes, Servicio de Internación Clínica y Quirúrgica en la distintas especialidades médicas, alergia e inmunología, anatomía patológica, anestesiología, cardiología, cirugía de cabeza y cuello, cardiovascular, cirugía infantil, de tórax, vascular, general y estética práctica y reparadora, Servicio de Dermatología, Diabetes, Endocrinología, Enfermería, Fonoaudiología, Gastroenterología, Genética Médica, Ginecología, Obstetricia y Maternidad, Guardia, Hematología y Oncología, Hemodinámica, Angiografía e Inversiones de Cateterismo, Infectología y Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos, Laboratorio Central, Medicina Crítica (Cuidados Intensivos e Intermedios) Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Interna, Clínica. Médica, Nefrología, Neonatología ambulatoria e internación, Neumología, Neurocirugía, Neurología, Neuropsicología, Rehabilitación Neurológica, Nutrición, Obesidad, Oftalmología, Ortopedia y Traumatismo, Otorrinolaringología, Odontología, Pediatría, Proctología, Radioterapia, Salud Mental, Unidad Cardiovascular, Urología, Litotricia Extra corpórea. Pudiendo comprar, vender y alquilar por cuenta propia y/o de terceros, todo tipo de bienes destinados a la prestación de Servicios para la salud, prestar Servicios de ambulancias tanto de traslados como de emergencias, funcionar como gerenciadora o administradora por cuenta propia o de terceros.- En desarrollo de su objeto la sociedad podrá mudar la forma o naturaleza de sus bienes: constituir hipotecas y aceptarlas: celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo, anticresis y los relativos a la propiedad por pisos, apartamentos o locales de un mismo inmueble: adquirir y utilizar toda clase de bienes destinados al objeto social, inclusive acciones de otras sociedades de objeto igualo similar y pignorarlos o venderlos; aceptar prendas, dar y aceptar fianzas; tomar dinero en mutuo, con o sin interés, y en general celebrar cualquier clase de actos y contratos directamente subordinados y destinados al cumplimiento de dicho objeto, inclusive los de la sociedad. Rosa Perednik, Presidente.

Qs. 90.269

ATI NEUMÁTICA E HIDRÁULICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado de fecha 25/08/2014 se constituyó Ati Neumática e Hidráulica S.R.L. con domicilio en la Provincia de Bs. As. 2) Sede Social: Labardén 1389, Localidad y Pdo. de José C. Paz, Pcia. Bs As. 3) Socios: Daniel Alejandro Farynyk, arg., nacido el 2/01/1981, soltero, comerciante, DNI 28.386.205, y CUIT 20-28386205-5; y Natalia Gabriela Farynyk, arg., nacida el 7/03/1983, soltera, comerciante, DNI 29.962.996, CUIT 27-29962996-7, ambos domiciliados en Labardén 1389, Localidad y Pdo. de José C. Paz, Pcia. de Bs. As. 4) Duración: 50 años desde inscripción DPPJ. 5) Capital: Pesos 50.000 dividido en 50 cuotas de mil pesos cada una. 6) Objeto: El objeto de la Sociedad será desarrollar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: venta, fabricación, reparación, instalaciones, montajes y alquiler de equipos y repuestos hidráulicos y neumáticos. Comercialización, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, consig-

nación, distribución, conservación, depósito, acopio y transporte de todo lo mencionado, por cualquier vía y medio, fletes nacionales e internacionales y toda gestión aduanera relacionada con la actividad. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto. 7) Gerencia: Daniel Alejandro Farynyk. 8) Cierre de Ejercicio: 30/06. 9) Fiscalización: La Sociedad prescindirá de Sindicatura, conforme lo prevé el Art. 284 de la Ley 19.550. Nahuel I. Trejo Jativa, Contador Público.

L.P. 25.213

BEM15 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Beatriz Gladys Novas, nac. 15/11/37, viuda pras. nup. c/ Mario Juan González, D.N.I. 3.690.838, comerciante; y Marisa Gladys González Novas, nac. 04/12/62, solt., D.N.I. 16.183.225, Contadora Púb. Nac., ambas arg. y domic. Sarmiento 1253 de la Cdad. San Miguel, Pcia. Bs. As.; y Claudia Silvina González, arg., nac. 22/02/64, cas. pras. nup. con Carlos Gustavo Ruiz Pasmán, D.N.I. 16.810.607, comerciante, domic. Zapiola 135 de la Idad. Muñiz, Pcia. Bs. As. 2) 29/08/2014; Not. María V. Venditto; esc. 358, P 854, Reg. 31 San Miguel. 3) Bem15 S.R.L. 4) Sarmiento 1344 de la Cdad. de San Miguel, Pdo. del mismo nombre, Pcia. Bs. As. 5) 99 años desde inscripción DPPJ. 6) \$ 100.000, dividido en 1.000 cuotas de \$ 100 du. 7) Adm. y Repr.: Beatriz Gladys Novas, Marisa Gladys González Novas, y Claudia Silvina González con cargo de gerentes, por término duración sociedad. 8) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, todo tipo de actividades relacionadas con: A) Inmobiliario: todo tipo de operaciones inmobiliarias, comercialización y administración de obras y edificios, incluso bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, y en general de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo actuar como intermediaria, administradora, y dedicarse a la explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y ejecución de mandatos, pudiendo asumir el carácter de fiduciaria y ser titular de dominio de bienes fideicomitidos; compraventa, permuta, alquiler, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, parques industriales y forestaciones; y 8) Financiero: Concesión de créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes, cupones, tarjetas de créditos y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de crédito hipotecario mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas, o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures, y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. 9) Fiscalización: por los socios, Art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 c/año. María Virginia Venditto, Escribana.

L.P. 25.214